

	ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA			
	Resolución 083 del 15 de diciembre de 1997 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior NIT: 817.001.773-3			
	PLAN Y/O MANUAL			
Código:		Versión:	1.1	



MANUAL DE PROCESOS SARLAFT



ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA

AIC EPS-I

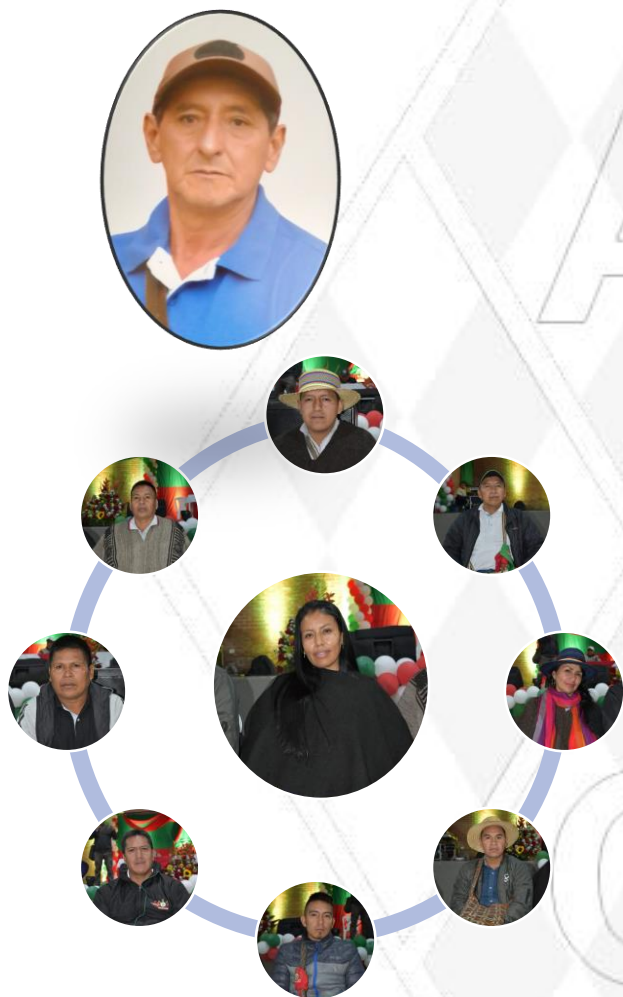
POPAYÁN CAUCA
2022



Calle 1 # 4-66 Barrio Vásquez Cobo - Popayán Cauca
Pbx: (092) 8380200
www.aicsalud.org.co - Email: correo@aicsalud.org.co

	ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA Resolución 083 del 15 de diciembre de 1997 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior NIT: 817.001.773-3			
	PLAN Y/O MANUAL			
	Código:		Versión:	

JUNTA ADMINISTRADORA
2022-2023



MARIO FIDEL BAMBAGUE OROZCO

Consejero Mayor CRIC delegado para Salud.

JEFERSON ANDRES GONZALEZ LOPEZ

Coordinador Programa de salud CRIC

LESVY BEVERLY YONDA NACHE

Representante Legal AIC EPSI.

WILSON ALBERTO SANICETO QUISACUE

Fiscal de la Junta AIC EPSI

ANTONIO NOE QUILINDO QUILINDO

Coordinador Político Administración y Planeación

JOSE WILSON OSNAS CAMPO

Coordinador Político Aseguramiento

LUVIN HUMBERTO TEJADA MUNOZ

Coordinador Político Atención al Comunero

GENARO CHIRIMIA DURA

Coordinador Político Apoyo Organizativo y Sociocultural

EDWIN RENE BECOCHE CAMAYO

Coordinador Político Garantía de la Calidad

MARISOL ANACONA CASTRO

Coordinador Político Financiera

JAVIER SOSUCUE FISCUE

Coordinador Político Jurídica



Calle 1 # 4-66 Barrio Vásquez Cobo - Popayán Cauca

Pbx: (092) 8380200

www.aicsalud.org.co - Email: correo@aicsalud.org.co

	ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA Resolución 083 del 15 de diciembre de 1997 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior NIT: 817.001.773-3			
	PLAN Y/O MANUAL			
	Código:		Versión:	

TABLA DE CONTENIDO

Contenido

1. INTRODUCCIÓN	6
2. OBJETIVOS	7
3. APLICACIÓN Y ALCANCE	8
5. OFICIALIZACION	14
6. TERMINOS Y DEFINICIONES	14
7. MARCO REFERENCIAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE LA/FT	23
7.1 DEFINICION DEL SISTEMA DE GESTION DEL RIESGO DE LA/FT	23
RECURSOS PARA EL SARLAFT	24
OBJETIVOS	24
PROCEDIMIENTO	24
OBJETIVOS	25
ETAPAS	25
IDENTIFICACION	25
EVALUACION Y MEDICION	25
CONTROLES	26
SEGUIMIENTO Y MONITOREO	26
IDENTIFICACION	27
MEDICION Y EVALUACION	27
CONTROLES	28
SEGUIMIENTO Y MONITOREO	28
POLITICAS	28
PROCEDIMIENTOS	28
7.2 POLITICAS GENERALES PARA LA GESTION DE RIESGO DE LA/FT	30
OBJETIVO	30
OBJETIVO	34





	ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA Resolución 083 del 15 de diciembre de 1997 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior NIT: 817.001.773-3			
	PLAN Y/O MANUAL			
	Código:		Versión:	

OPERACIONES INUSUALES IDENTIFICADAS	36
CRITERIO OBJETIVO – OPERACIONES SOSPECHOSAS	37
OPERACIÓN SOSPECHOSA	38
OBLIGACION DE INFORMAR AL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO	38
7.3 ESTRUCTURA DE DIRECCION Y CONTROL PARA LA GESTION DE RIESGO DE LA/FT	39
OBJETIVO	39
7.3.1 JUNTA ADMINISTRADORA.....	39
7.3.2 REVISOR FISCAL.....	40
7.3.3 Auditoría Interna	41
7.3.4 OFICIAL DE CUMPLIMIENTO PRINCIPAL	41
REQUISITOS DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO.....	41
FORMA DE VINCULACION.....	43
FUNCIONES DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO	43
CONTROLES DE LOS INFORMES DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO.....	45
OFICIAL DE CUMPLIMIENTO SUPLENTE.....	46
7.3.5 Participación en Comités Corporativos de Gestión del Riesgo de LA/FT	46
7.3.6 Áreas de responsabilidad de dirección, administración, operación y control, establecidas en la estructura de LA ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA AIC EPSI	46
7.3.7 Todos los Dinamizadores	47
7.4 RIESGOS ASOCIADOS AL SARLAFT.....	47
7.4.1 Riesgo Reputacional	47
7.4.2 Riesgo Legal	48
7.4.3 Riesgo Operacional	48
7.4.4 Riesgo de Contagio.....	48
7.5 PROCEDIMIENTOS	48
7.6 MECANISMOS Y MEDIDAS PARA LA PREVENCION DEL RIESGO DE LA/FT	50

	ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA Resolución 083 del 15 de diciembre de 1997 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior NIT: 817.001.773-3			
	PLAN Y/O MANUAL			
	Código:		Versión:	

7.6.1 Conocimiento del mercado e identificación de la situación que puedan generar a las empresas riesgos de LA/FT en las operaciones, negocios o contratos que realizan.	50
OBJETIVO	53
OBJETIVO	54
LINEAMIENTOS	54
OBJETIVO	56
REPORTE INTERNO	56
REPORTE EXTERNO	56
REPORTE A LA UNIDAD DE INFORMACION Y ANALISIS FINANCIERO – UIAF	56
REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS (ROS)	56
REPORTE DE AUSENCIA DE OPERACIONES INTENTADAS Y OPERACIONES SOSPECHOSAS (REPORTE DE AUSENCIA DE ROS)	57
REPORTE A LA SUPER INTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	57
OTROS REPORTES	58
OBJETIVOS	58
LINEAMIENTOS	58
MARCO CONCEPTUAL	59
Definición del riesgo LAFT	59
7. Riesgos asociados al LA/FT	59
4.3 Marco normativo	60


	ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA Resolución 083 del 15 de diciembre de 1997 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior NIT: 817.001.773-3			
	PLAN Y/O MANUAL			
	Código:		Versión:	

1. INTRODUCCIÓN

La Asociación Indígena del Cauca EPS-I es una empresa Indígena Pública de carácter especial de orden nacional, creada por decisión de los cabildos en Junta Directiva Regional en el mes de diciembre de 1997, reconocida bajo la resolución número 083 del 15 de diciembre de 1997 de la Dirección General de Asuntos Indígenas; está integrada por Autoridades de los Resguardos Indígenas y en la actualidad son socios 115 Cabildos Indígenas del Departamento del Cauca, en representación de las comunidades indígenas que habitan este departamento.

Teniendo en cuenta las normas que rigen empresas y organizaciones para el correcto funcionamiento en el ámbito legal, se tiene en Colombia la Circular Externa 009 de 21 de abril de 2016 que rige a todas las empresas que se encuentren relacionadas con el Sistema General de Seguridad social y que estén vigiladas por la superintendencia nacional de salud, la cual pretende con el sistema de administración de riesgos de lavado de activos y financiación al terrorismo (SARLAFT) que las organizaciones mantengan al margen de su operación todo los temas relacionados con el lavado de activos y financiación al terrorismo que pueden generar grandes impactos en las empresas como consecuencias reputacionales, impacto económico negativo y consecuencias legales, entre otras.

La Asociación Indígena del Cauca en el marco de los principios éticos que guían sus actuaciones, la política de gestión del riesgo y el cumplimiento a las instrucciones impartidas por las autoridades en salud diseña e implementa el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), según se describe en este Manual, con el fin de prevenir que sea utilizada para dar apariencia de legalidad a activos que provengan de actividades delictivas o que sea utilizada para ocultar la procedencia de recursos dirigidos a la realización de actividades terroristas.

	Calle 1 # 4-66 Barrio Vásquez Cobo - Popayán Cauca Pbx: (092) 8380200 www.aicsalud.org.co - Email: correo@aicsalud.org.co		
	Página 6 de 67		

	ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA Resolución 083 del 15 de diciembre de 1997 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior NIT: 817.001.773-3			
	PLAN Y/O MANUAL			
	Código:		Versión:	

2. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Formular políticas administrativas de prevención y control que permitan identificar e informar sobre el ingreso y egreso de recursos provenientes de actividades ilícitas, evitando la transferencia de recursos para la financiación al terrorismo, en el marco de referencia, instrumentos y metodologías para la implementación del Sistema De Gestión Del Riesgo De Lavado De Activos y Financiación Del Terrorismo, en adelante LA/FT.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Promover una cultura de prácticas seguras que disminuya el riesgo de ser utilizada para dar apariencia de legalidad a activos que provengan de actividades delictivas o que pretendan ocultar la procedencia de recursos destinados a la realización de actividades terroristas.
2. Presentar los criterios y parámetros del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y la financiación al Terrorismo. (SARLAFT)
3. Describir las etapas, políticas, procedimientos, estructura, documentación, reporte, recursos y capacitación del SARLAFT.
4. Describir las fuentes generadoras de riesgo de lavado de activos y financiación al terrorismo LA/FT, las metodologías de segmentación, los mecanismos y criterios de identificación de operaciones inusuales, sospechosas o señales de alerta
5. Describir los procedimientos en caso de que se presenten situaciones de incumplimiento, atención de requerimientos a entidades de control y reporte interno al oficial de cumplimiento.

	ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA Resolución 083 del 15 de diciembre de 1997 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior NIT: 817.001.773-3			
	PLAN Y/O MANUAL			
	Código:		Versión:	

3. APLICACIÓN Y ALCANCE

El presente manual comprende las normas legales, los mecanismos e instrumentos para la prevención y control del LA/FT y es de obligatorio cumplimiento para los dinamizadores, junta administradora y prestadores de servicios de salud y toda persona natural o jurídica que realice algún tipo de convenio, vinculación o acuerdo voluntario con La Asociación Indígena del Cauca AIC EPS-I. Las directrices y lineamientos plasmados en este documento, sin perjuicio de la normatividad específica de la empresa.

LA ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA AIC EPSI debe incorporar las directrices establecidas en el presente Manual, en la medida que así lo permita la implementación de su Sistema de Gestión del Riesgo de LA/FT garantizando el cumplimiento normativo relacionado con la gestión del riesgo propio de su actividad.

El incumplimiento de lo dispuesto en este manual conlleva a la aplicación de las sanciones disciplinarias, administrativas y penales, establecidas en sus reglamentos internos, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código Penal y las demás normas pertinentes.

4. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

MISIÓN

La Asociación Indígena del Cauca AIC-EPS-I es una entidad Pública de carácter especial que tiene como objeto fortalecer el Sistema Indígena de salud propio e intercultural-SISPI de la población afiliada, a través de la administración de los recursos y el aseguramiento del cuidado integral de salud; respetando la diversidad étnico y cultural de cada pueblo y comunidad orientada al buen vivir.

VISIÓN

En el 2025 ser a nivel nacional la mejor unidad administradora del sistema indígena propio e intercultural, garantizando la administración eficiente de los recursos que

	Calle 1 # 4-66 Barrio Vásquez Cobo - Popayán Cauca Pbx: (092) 8380200 www.aicsalud.org.co - Email: correo@aicsalud.org.co		
	Página 8 de 67		

	ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA Resolución 083 del 15 de diciembre de 1997 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior NIT: 817.001.773-3			
	PLAN Y/O MANUAL			
	Código:		Versión:	

permitan la operatividad de los modelos de cuidado en salud para contribuir al buen vivir de los pueblos y comunidades.

VALORES

Los valores y principios por los cuales se guía La Asociación Indígena del Cauca AIC-EPS-I son los siguientes:

- Reciprocidad
- Solidaridad
- Respeto
- Fortaleza
- Lealtad
- Atención humanizada
- Confianza
- Seguridad
- Eficiencia
- Humildad
- Responsabilidad
- Honestidad
- Oportunidad
- Calidad
- Integralidad



	ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA Resolución 083 del 15 de diciembre de 1997 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior NIT: 817.001.773-3			
	PLAN Y/O MANUAL			
	Código:		Versión:	


POLITICAS

- La estructura poblacional de la AIC deberá ser indígena por lo menos en un 60%.
- Des medicalizar la prestación de los servicios de salud a las comunidades indígenas, fortaleciendo el Proyecto de Salud Indígena y promover la medicina alternativa.
- Fortalecer la medicina tradicional indígena.
- Acompañar y fortalecer los procesos político-organizativos locales, zonales, regionales y nacionales.
- Minimizar el riesgo de enfermar y morir de los comuneros a partir de procesos preventivos propios de las comunidades indígenas.
- Consolidar y ejecutar los procesos administrativos y de planeación en salud de acuerdo con las particularidades culturales de los pueblos indígenas.
- Garantizar el cumplimiento de los derechos y deberes en la prestación de servicios en salud de los pueblos indígenas y demás población afiliada, de acuerdo con la aplicación del Derecho Propio y la legislación vigente.

Las propuestas políticas en el marco de los modelos de cuidado intercultural están construidas con las comunidades, las autoridades tradicionales y espirituales, respondiendo a sus expectativas de salud y buen vivir.

- Trato digno y humanizado durante la atención en salud.
- Cuidados en salud interculturales
- Fortalecimiento de prácticas y saberes ancestrales de cada pueblo.
- Fortalecimiento de la autonomía alimentaria.
- Seguridad en el cuidado de salud del comunero.
- Fortalecimiento de los mecanismos de control social y cultural.
- Desarrollo de las competencias del talento humano.

	Calle 1 # 4-66 Barrio Vásquez Cobo - Popayán Cauca Pbx: (092) 8380200 www.aicsalud.org.co - Email: correo@aicsalud.org.co	
	Página 10 de 67	

	ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA Resolución 083 del 15 de diciembre de 1997 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior NIT: 817.001.773-3			
	PLAN Y/O MANUAL			
	Código:		Versión:	

POLÍTICA DE CALIDAD

La AIC EPSI, a través de la implementación y cumplimiento de su política de Calidad, se compromete a satisfacer las necesidades y expectativas de nuestros comuneros, brindando servicios de salud con eficacia, amabilidad, respeto y calidez en el trato a los comuneros y acompañantes, fundamentada en criterios éticos de pertinencia, oportunidad, efectividad, eficiencia en el manejo de los recursos, seguridad en la atención y en el mejoramiento continuo de la organización.

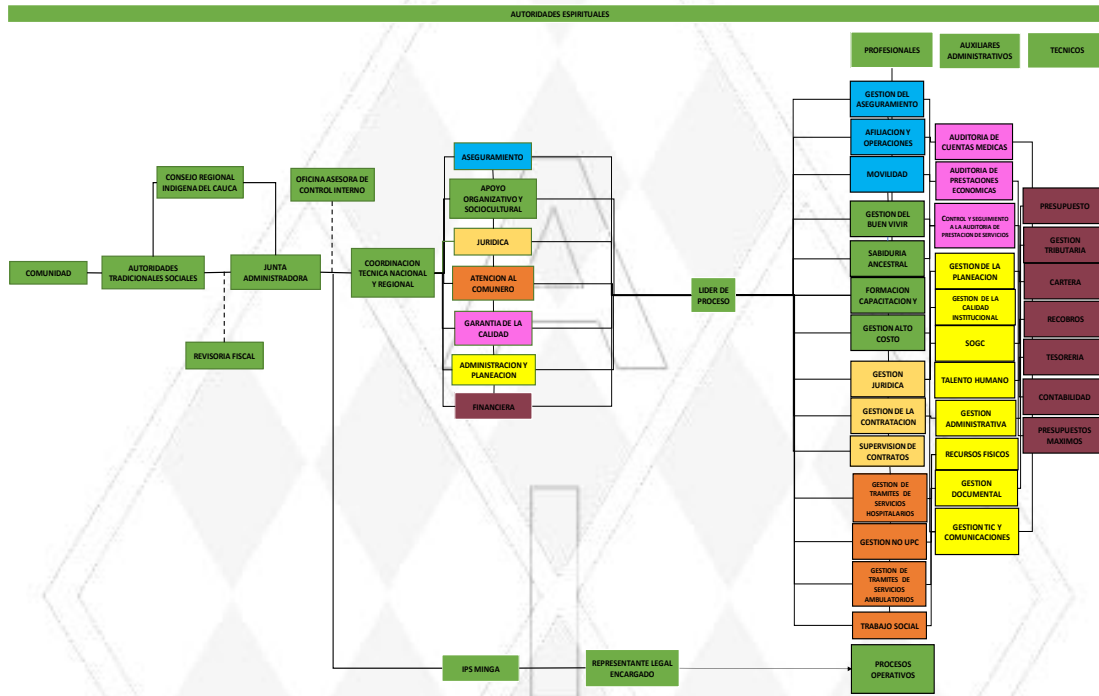
	ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA Resolución 083 del 15 de diciembre de 1997 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior NIT: 817.001.773-3			
	PLAN Y/O MANUAL			
	Código:		Versión:	

MAPA DE PROCESOS



En el marco de la transición al Sistema Indígena de Salud Propio Intercultural SISPI, se realiza la actualización del Mapa de Procesos de la Asociación Indígena del Cauca en el cual se plantean 22 procesos agrupados en los cinco componentes del SISPI.

ESTRUCTURA ORGÁNICA



La estructura orgánica está definida de acuerdo con los estatutos de la Asociación Indígena del Cauca, en donde se establecen áreas de trabajo, las cuales se encuentran bajo un modelo de operación por procesos. Dichas áreas agrupan un número de procesos mutuamente relacionados, con el fin de realizar una gestión eficiente que permita lograr el cumplimiento de la misión y visión de la entidad.



	ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA Resolución 083 del 15 de diciembre de 1997 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior NIT: 817.001.773-3			
	PLAN Y/O MANUAL			
	Código:		Versión:	

5. OFICIALIZACION

El presente manual fue aprobado por la Junta Administradora de La Asociación Indígena Del Cauca AIC EPS-I mediante resolución N°: _____

6. TERMINOS Y DEFINICIONES

En el Manual del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación al terrorismo de la Asociación Indígena del Cauca AIC EPS-I, se establecen los siguientes términos y definiciones específicos:

SARLAFT: Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de activos de activos y de la Financiación al terrorismo, el cual se instrumenta a través de etapas y elementos interrelacionados de forma organizada y metódica.

Unidad de Información y Análisis Financieros UIAF: Es una unidad Administrativa Especial, de carácter técnico, adscrita al ministerio de Hacienda y Crédito Público, creada por Ley 523 DE 1999, modificada por la Ley 1121 de 2006, que tiene por objetivo la prevención, y detección de operaciones que puedan ser utilizadas para el lavado de activos y la financiación del terrorismo. Así mismo, impone obligaciones de reporte de operaciones a determinados sectores económicos.

SIREL: Sistema de reporte en línea de la UIAF.

Activos ilícitos: Son aquellos que provienen de cualquier de los delitos consagrados como ilícitos en las normas penales colombianas tales como: extorsión, secuestro, enriquecimiento ilícito, rebelión, testa ferrato, tráfico de armas, delitos contra el sistema financiero, la administración pública, o vinculados con el producto de los

	ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA Resolución 083 del 15 de diciembre de 1997 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior NIT: 817.001.773-3			
	PLAN Y/O MANUAL			
	Código:		Versión:	

delitos objeto de un concierto para delinquir, relacionadas con el tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

Administrador: El representante Legal de LA ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA AIC EPSI.

Administración del riesgo: Cultura, procesos y estructuras que están dirigidas hacia una efectiva administración de potenciales oportunidades y efectos adversos.

Socios: Un socio es un agente, persona u organización que se alía a otro con el fin de lograr un objetivo común. LA AIC EPSI cuenta con _____ socios que representan las autoridades de los pueblos que componen la organización.

Autocontrol: Es la voluntad del empresario y los administradores para detectar, controlar y gestionar de manera eficiente y eficaz los riesgos a los que está expuesta su empresa.

Beneficio final: Es toda persona natural o jurídica destinataria de los recursos objeto del contrato o se encuentra autorizada o facultada para disponer de los mismos.

Usuarios: Toda persona natural o jurídica con la cual LA ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA AIC EPSI, Establece y mantiene una relación contractual o legal, para asegurar la prestación del servicio de salud del Régimen subsidiado y contributivo.

Comportamiento financiero: Patrón de comportamiento financiero o transaccional dado por la magnitud, frecuencia y uso de los servicios financieros que registre el cliente.

	ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA Resolución 083 del 15 de diciembre de 1997 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior NIT: 817.001.773-3			
	PLAN Y/O MANUAL			
	Código:		Versión:	

Conflicto de interés: Se entiende por conflicto de interés, las situaciones en virtud de las cuales los miembros de la Junta Administradora, Comité de Vigilancia y control (liga de usuarios) y dinamizadores de la ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA AIC EPSI. Que deban tomar una decisión o realizar u omitir una acción en razón de sus funciones, tengan la opción de escoger entre el beneficio de la respectiva entidad y de sus propios intereses, los de su familia o el de terceros, de forma tal que escondiendo uno de estos tres últimos se beneficiara patrimonial o extrapatrimonial, desconociendo un deber ético, legal, contractual o estatutario, obteniendo así un provecho de cualquier tipo que de otra forma no recibida.

Control de riesgo LA/FT: comprende la implementación de políticas, procesos, practicas u otras acciones existentes que actúan para minimizar el riesgo de LA/FT en las operaciones, negocios o contratos que realice la empresa.

Debida diligencia: Equivale a ejecutar algo con suficiente cuidado. Existen dos interpretaciones en la utilización de este concepto en la actividad empresarial. La primera se concibe como el actual con el cuidado que sea necesario para reducir la posibilidad de llegar a ser considerado culpable por negligencia y de incurrir en las respectivas responsabilidades administrativas, civiles o penales. La segunda, de contenido más económico y proactivo, se identifica como el conjunto de procesos necesarios para poder adoptar decisiones suficientes informadas.

Delito: Es la acción u omisión descrita en la ley, que acarrea responsabilidad penal al autor y a sus partícipes y por tanto la imposición de una pena.

Dinamizador: Persona natural que prestan a LA ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA AIC EPSI. Que tienen la responsabilidad de dirigir la aplicación de las medidas de prevención y detección de posibles operaciones de lavado de activos y financiación del terrorismo.

	Calle 1 # 4-66 Barrio Vásquez Cobo - Popayán Cauca Pbx: (092) 8380200 www.aicsalud.org.co - Email: correo@aicsalud.org.co		
	Página 16 de 67		

	ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA Resolución 083 del 15 de diciembre de 1997 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior NIT: 817.001.773-3			
	PLAN Y/O MANUAL			
	Código:		Versión:	

Oficial de cumplimiento. Es aquella persona designada por el Representante Legal de LA ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA AIC EPSI que tiene la responsabilidad de dirigir la aplicación de las medidas de prevención y detección de posibles operaciones de lavado de activos y financiación al terrorismo, mantener una base sólida de información y un control adecuado sobre las transacciones que realiza la organización y de verificar el adecuado y oportuno cumplimiento de las normas sobre LA/FT emitidas por los entes de vigilancia y control, o por otras entidades, organismos o autoridades del estado competentes, razón por la cual para la asunción de sus responsabilidades, esta persona debe contar con el apoyo de la junta administradora.

Enriquecimiento ilícito: Obtener para si o para otro un incremento patrimonial no justificado, derivado en una u otra forma de actividad delictiva.

Factor de riesgo: Son aquellas circunstancias y características de los clientes y/o contrapartes de la AIC EPSI y de las operaciones que hacen que exista una mayor probabilidad de corresponder con una operación inusual o sospechosa de LA/FT.

Lavado de activos (LA): Delito que comete toda persona que busca dar apariencia de legalidad a bienes o dinero provenientes de alguna de las actividades descritas en el artículo 323 del código Penal Colombiano, así como aquellas consideradas como tal por la legislación internacional.

Financiación del terrorismo (FT): Es el proceso por medio del cual se obtienen los bienes, recursos o activos de procedencia ilícita o lícita para realizar actividades terroristas. Delito descrito en el artículo 345 del código penal. Apoyo económico a las personas que fomentan actos terroristas, fondeo o inyección de capital.

	ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA Resolución 083 del 15 de diciembre de 1997 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior NIT: 817.001.773-3			
	PLAN Y/O MANUAL			
	Código:		Versión:	

Fuentes de riesgo: Son los agentes generadores de riesgos de LA/FT en la AIC EPS-I y se deben tener en cuenta para identificar las situaciones que puedan generar este riesgo en las operaciones, negocios o contratos que realiza.

- **Contraparte:** Personas naturales o jurídicas con las cuales la empresa tiene vínculos de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden, es decir los socios, accionistas, empleados clientes y proveedores de bienes y servicios.
- **Canales de distribución:** Medios por los cuales una empresa comercializa y distribuye sus productos o servicios.
- **Jurisdicción territorial:** Zonas geográficas identificadas como expuestas al riesgo de LA/FT en donde el empresario ofrece o compra su producto.

Gestión del riesgo de LA/FT: Consiste en la adopción de políticas y procedimientos que permitan prevenir y controlar el riesgo de LA/FT.

Herramientas: Son medios que utiliza la empresa para prevenir que se presente el riesgo LA/FT y para detectar operaciones intentadas, inusuales o sospechosas. Dentro de dichas herramientas se pueden mencionar, entre otras, las señales de alerta, indicadores de operaciones inusuales, programas para la administración de riesgos empresariales y hojas electrónicas de control.

Listas restrictivas (nacionales e internacionales): Relación de personas y empresas que de acuerdo con el organismo que las publica puedan estar vinculadas con actividades de lavado de activos o de financiación del terrorismo, como lo son las listas del consejo de seguridad de las Naciones Unidas que son vinculantes para Colombia. Son listas de control que alertan sobre la presencia de un evento de riesgo relacionado con el registro de personas naturales o jurídicas que han sido vinculadas o condenadas por estar relacionadas con situaciones o procesos judiciales que tienen que ver con el lavado de activos o la financiación del

	Calle 1 # 4-66 Barrio Vásquez Cobo - Popayán Cauca Pbx: (092) 8380200 www.aicsalud.org.co - Email: correo@aicsalud.org.co		
	Página 18 de 67		

	ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA Resolución 083 del 15 de diciembre de 1997 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior NIT: 817.001.773-3			
	PLAN Y/O MANUAL			
	Código:		Versión:	

terrorismo, o delitos conexos a los mencionados. Adicionalmente poder ser consultadas las listas OFAC, INTERPOL, POLICIA NACIONAL, entre otras.

Máximo órgano social: Para LA ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA AIC EPSI, el máximo órgano social es la Asamblea General de socios quien designa al representante legal y a la Junta Administradora.

Monitoreo: Es el proceso continuo y sistemático, mediante el cual se verifica y evalúa la eficiencia y la eficacia de las políticas, procedimientos o procesos empleados en la organización, mediante la identificación de logros y debilidades para recomendar medidas correctivas tendientes a optimizar los resultados esperados frente al LA/FT. Es condición para rectificar o profundizar la ejecución y para asegurar la retroalimentación de los objetivos, los presupuestos teóricos y las lecciones aprendidas a partir de la práctica.

Órgano de control: Es la instancia creada al interior de la persona jurídica para ejercer las funciones de control interno. Sus principales funciones son las de evaluar, monitorear, y verificar que los procesos y procedimientos a cargo de la entidad, cumplan las metas y propósitos previamente planteados en torno a la gestión de calidad.

Personas Expuestas Públicamente (PEP): Son personas nacionales o extranjeras que por razón de su cargo manejan o han manejado recursos públicos, o tienen poder de disposición sobre estos o gozan de reconocimiento público. Las PEP extranjeras son individuos que cumplen o se les ha confiado funciones públicas prominentes en otro país, como por ejemplo los jefes de estado o de gobierno, políticos de alto nivel, funcionarios gubernamentales de alto nivel, entre otros.

	ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA Resolución 083 del 15 de diciembre de 1997 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior NIT: 817.001.773-3			
	PLAN Y/O MANUAL			
	Código:		Versión:	

Omisión de denuncia: Consiste en tener conocimiento de la comisión de los delitos señalados en el artículo 441 del código penal y no denunciarlos ante las autoridades competentes.

Operaciones intentadas: Se configura cuando se tiene conocimiento de la intención de una persona natural o jurídica de realizar una operación sospechosa, pero esta no se perfecciona por cuanto quien intenta llevarla a cabo desiste de la misma, o porque los controles establecidos o definidos no permiten realizarla. Estas operaciones tienen que ser reportadas única y exclusivamente a la UIAF.

Operaciones inusuales: Es aquella cuya cuantía o característica no guardan relación con la actividad económica de los Clientes y/o contrapartes o que, por su número, por las cantidades transadas por sus características particulares, se salen de los parámetros de la normalidad establecida.

Operación sospechosa: Es aquella que por su número, cantidad o característica no se enmarca dentro de los sistemas y prácticas normales de los negocios, de una industria o de un sector determinado y además que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada. Cuando se detecten esta clase de operaciones, deben ser reportadas a la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF.

Políticas: Son los lineamientos, orientaciones o aspectos que fundamentan la prevención y el control del riesgo de LA/FT, deben hacer parte del proceso de gestión de riesgo de LA/FT.

Práctica insegura: Es la realización de operaciones sin el cumplimiento y la observancia de las normas legales y disposiciones especiales dictadas por los

	ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA Resolución 083 del 15 de diciembre de 1997 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior NIT: 817.001.773-3			
	PLAN Y/O MANUAL			
	Código:		Versión:	

organismos de control del estado, en especial sin cumplir con la debida diligencia en el proceso de conocimiento del cliente.

Prevención de riesgo de LA/FT: Es la implementación de políticas y procedimientos que incluyen mecanismos y controles de información, relacionados con la actividad de lavado de activos y financiación del terrorismo, con lo cual la gestión de la organización genera una discusión mediata, como prevención general dirigida a las personas y organizaciones involucradas en estas actividades.

Reportes externos: Son los reportes obligatorios (ROS), que deben hacer las organizaciones ante la UIAF, esto es ROS (negativos o positivos) y transacciones en efectivo (negativas y positivas).

Reportes internos: Son aquellos que se manejan al interior de LA ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA AIC EPSI y deben ser efectuados por escrito mediante correo electrónico y con carácter confidencial, por cualquier dinamizador que tenga conocimiento de una posible operación inusual, dirigido al Oficial de Cumplimiento.

Riesgo de LA/FT: Es el posible impacto negativo, la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir LA ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA AIC EPSI, por su propensión a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones para la comisión de delitos por parte de sus asociados y usuarios como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades, también se derivan riesgos por el hecho de no efectuar los reportes correspondientes ante la UIAF.

	ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA Resolución 083 del 15 de diciembre de 1997 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior NIT: 817.001.773-3			
	PLAN Y/O MANUAL			
	Código:		Versión:	

Riesgos asociados al LA/FT: Son los riesgos asociados a través de los cuales se materializa el riesgo de LA/FT: estos son: reputacional, legal, operativa y de contagio, que son riesgos a los que se expone las organizaciones, con el consecuente efecto económico negativo que ello puede representar para su estabilidad financiera.

Riesgo Inherente: Es el nivel de riesgo propio de la actividad, cuya evaluación se efectúa sin considerar el afecto de los mecanismos de migración y de control.

Riesgo Neto o Residual: Es el nivel resultante del riesgo después de la aplicación de los mecanismos de control y mitigación establecidos por la AIC EPSI.

Segmentación: Es el proceso por medio del cual se lleva a cabo la separación de elementos en grupos homogéneos al interior de ellos y heterogéneos entre ellos. La separación se fundamenta en el reconocimiento de diferentes significativas en sus características (variables de segmentación). Se aplica a asociados, clientes, usuarios.

Señales de alerta: Son circunstancias particulares relacionadas con el proceso de los actos propios advertidas al interior de la organización y que puede ameritar un reporte ante la UIAF. Son hechos, situaciones, eventos, cuantías y demás relevantes, a partir de los cuales se puede inferir la posible existencia de un hecho o situación que escapa a lo que en el desarrollo de la prevención y control del riesgo de LA/FT, se ha determinado como normal.

Son realizadas por personas naturales o jurídicas que desarrollan actividades económicas bien sea principales o secundarias aquellas relacionadas con el sector salud y que puedan llegar a presentar alguna de las siguientes situaciones:

	Calle 1 # 4-66 Barrio Vásquez Cobo - Popayán Cauca Pbx: (092) 8380200 www.aicsalud.org.co - Email: correo@aicsalud.org.co		
	Página 22 de 67		

	ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA Resolución 083 del 15 de diciembre de 1997 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior NIT: 817.001.773-3			
	PLAN Y/O MANUAL			
	Código:		Versión:	

- Características inusuales de las actividades, productos o lugares de procedencia
- Inconsistencias en la información relacionada con la existencia, identificación dirección del domicilio, o ubicación del usuario.
- Inconsistencias en la información que suministre el cliente y/o contraparte frente a la que suministran otras fuentes.
- Facturas que contengan precios ostensiblemente diferentes a los del mercado
- **Omisión De Reporte:** Determinado por el artículo 325 del código penal colombiano donde se establece que *“una entidad que deliberadamente omita el cumplimiento de los reportes obligatorios de transacciones en efectivo o para la movilización o para el almacenamiento del dinero en efectivo que se deban enviar a la Unidad de información y Análisis Financiero – UIAF, se someterá a prisión de 38 a 128 meses y multas de cientos treinta y tres punto treinta y tres (133.33) a quince mil (15.000) salarios mínimo legales mensuales vigentes”*

7. MARCO REFERENCIAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE LA/FT

7.1 DEFINICION DEL SISTEMA DE GESTION DEL RIESGO DE LA/FT.

La gestión del Riesgo de LA/FT consiste en la adopción de políticas que permitan prevenir y controlar el riesgo de LA/FT al que podrían estar expuesto LA ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA AIC EPSI, debe comprender el diseño, la aprobación, implementación, seguimiento, monitoreo, evaluación, control y ajuste de políticas, lineamientos, metodologías y herramientas, para la prevención y control del riesgo LA/FT. Las políticas que se adopten deben permitir el eficiente, efectivo y oportuno funcionamiento del sistema y traducirse en reglas de conducta y procedimientos que orienten la actuación en LA/FT, LA

	Calle 1 # 4-66 Barrio Vásquez Cobo - Popayán Cauca Pbx: (092) 8380200 www.aicsalud.org.co - Email: correo@aicsalud.org.co	
	Página 23 de 67	

	ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA Resolución 083 del 15 de diciembre de 1997 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior NIT: 817.001.773-3			
	PLAN Y/O MANUAL			
	Código:		Versión:	

ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA AIC EPSI, para sus administradores, dinamizadores y socios.

RECURSOS PARA EL SARLAFT

La Asociación Indígena del Cauca dispone de los recursos de soportes, técnicos, humanos y presupuestales necesarios para la operatividad del sistema de Administración del Riesgo del Lavado de Activos y financiación al terrorismo (SARLAFT). Entre los recursos dispone se resaltan los siguientes:

- Soporte tecnológico para administrar la información del SARLAFT.
- Servicios externos de consultar a listas restrictivas y vinculante.
- Designación por parte de la junta administradora de un Oficial de Cumplimiento oficial y suplente el cual debe cumplir con los requisitos establecidos en la Circular Externa 009 de 2016.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

OBJETIVOS

Describir el procedimiento disciplinario a seguir cuando se presenten incumplimientos o faltas al manual del SARLAFT por parte de los dinamizadores, persona natural o jurídica que realicen algún tipo de convenio, vinculación o acuerdo voluntario con La Asociación Indígena del Cauca AIC EPS-I

PROCEDIMIENTO

El incumplimiento de las políticas y manual SARLAFT se considera como una falta grave en los términos del reglamento interno de la Asociación.

Los incumplimientos al manual del SARLAFT que sean identificados por el oficial de cumplimiento, en desarrollo de sus funciones de seguimiento y monitoreo serán:

	Calle 1 # 4-66 Barrio Vásquez Cobo - Popayán Cauca Pbx: (092) 8380200 www.aicsalud.org.co - Email: correo@aicsalud.org.co		
	Página 24 de 67		

	ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA Resolución 083 del 15 de diciembre de 1997 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior NIT: 817.001.773-3			
	PLAN Y/O MANUAL			
	Código:		Versión:	

1. Documentos de forma clara y oportuna indicando la fecha del evento y todos los datos que considere necesarios. Descripción de los hechos.
2. Informar al líder de Talento Humano para que siga el procedimiento sancionatorio descrito en el Manual de Armonía y Equilibrio y de procedimiento disciplinario (artículo 54) de La Asociación Indígena para faltas graves.

ESTRUCTURA DEL SARLAFT

OBJETIVOS

Presentar la definición de cada uno de los componentes relevantes del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo (SARLAFT)

ETAPAS

La Asociación Indígena del Cauca AIC EPS-I cuenta con un SARLAFT que comprenderá de cuatro etapas que son: Identificación, evaluación y medición, control y monitoreo, los cuales serán definidos a continuación.

IDENTIFICACION

En esta etapa se reconocen, establecen y documentan los riesgos inherentes al LA/FT, teniendo en cuenta las áreas con mayor riesgo a partir de las características propias de su función dentro de la Asociación Indígena del Cauca.

EVALUACION Y MEDICION

En esta etapa se mide la posibilidad de ocurrencia (frecuencia) del riesgo inherente al LA/FT frente a cada uno de los factores de riesgo, así como el impacto (severidad) en caso de materializarse mediante los riesgos identificados. Esta medición se realizará con carácter cualitativo y/o cuantitativos para determinar el perfil del riesgo.

	ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA Resolución 083 del 15 de diciembre de 1997 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior NIT: 817.001.773-3			
	PLAN Y/O MANUAL			
	Código:		Versión:	

CONTROLES

En esta etapa se definen las medidas necesarias para controlar el riesgo inherente al que se ve expuesta la Asociación Indígena del Cauca, en razón de los factores de riesgo y de los riesgos identificados. El propósito de los controles es lograr una disminución de la posibilidad de ocurrencia y/o del impacto del riesgo LA/FT. Una vez definido los controles, se establece el perfil de riesgo residual. Posterior a esto se identifican formalmente responsables, plazos y formas de ejecución y reporte de avances

SEGUIMIENTO Y MONITOREO

En esta etapa se llevarán a cabo las siguientes actividades

- Hacer el seguimiento al perfil del riesgo
- Detección de operaciones inusuales o sospechosas.
- Analizar las operaciones inusuales para definir si se trata de operaciones sospechosas que deben ser objeto de reporte a la UIAF.
- Obtener información por parte de los líderes de procesos para preparar la información a rendir a la junta administradora por parte del oficial de cumplimiento.

METODOLOGIA

Para la implementación del modelo de prevención de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo se realizó un barrido metodológico y legal que busca respetar el estándar internacional de administración de riesgo. Este modelo sigue las etapas recomendadas para su implementación, una vez realizado el proceso de identificación y recolección de leyes y resoluciones nacionales e internacionales se pueda determinar los procesos y subprocesos por cada una de las áreas de la empresa, con el fin de identificar las áreas con mayor riesgo y que puedan estar en una situación más vulnerable.

	ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA Resolución 083 del 15 de diciembre de 1997 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior NIT: 817.001.773-3			
	PLAN Y/O MANUAL			
	Código:		Versión:	

IDENTIFICACION.

1. Se utiliza como fuente de referencia de los riesgos, la documentación disponible por la unidad de información y análisis financiero UIAF y los documentos y recomendaciones internacionales sobre prevención de LA/FT, y demás artículos sobre SARLAFT existentes.
2. La identificación de riesgo se realiza a partir de la segmentación de los factores de riesgo (matriz de riesgos de cada área)
3. Los riesgos identificados y sus consecuencias serán documentadas y evidenciados a través de un mapa de riesgos.
4. La identificación de los riesgos será responsabilidad de cada líder de procesos

MEDICION Y EVALUACION

En la medición de la probabilidad de ocurrencia (frecuencia) e impacto (severidad) en caso de materializarse el riesgo, se tendrá en cuenta los siguientes criterios.

- a) Las calificaciones de probabilidad e impacto se documentan en el mapa de riesgos; la combinación de estos dos factores representa el riesgo inherente.
- b) Identificación del riesgo: Se utilizan dos características a partir de la información teniendo en cuenta el ¿qué? y el ¿Por qué?
- c) Evaluación del riesgo en el cual analizara la probabilidad de ocurrencia y posibles consecuencias del daño. Para la evaluación se incluyen las siguientes alternativas.

Probabilidad	Impacto	Riesgo inherente
Improbable	Insignificante	Bajo

	ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA Resolución 083 del 15 de diciembre de 1997 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior NIT: 817.001.773-3			
	PLAN Y/O MANUAL			
	Código:		Versión:	

Raro	Menor	Moderado
Potencial	Moderado	Alto
Probable	Mayor	Critico
Casi certeza	Catastrófico	

Impacto: se determina atendiendo al nivel de pérdida o daño que podría resultar en caso de materializarse el riesgo de LA/FT y su consecuencia.

CONTROLES

1. Las medidas de control incluyen medidas preventivas y detectivas
2. Las acciones de control identifican finalmente responsables, frecuencia y formas de documentación.
3. Las calificaciones de probabilidad e impacto luego del efecto de los controles se documentan en el mapa de riesgos; la combinación de estos dos factores representa el riesgo residual.

SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Anualmente el oficial de cumplimiento revisara el perfil del riesgo de LA/FT con la participación de los líderes de procesos. No obstante, cuando ocurran eventos significativos que puedan afectar el perfil de riesgo LA/FT se realizara la revisión anticipada.

ELEMENTOS DEL SARLAFT

POLITICAS

Son aquellos lineamientos generales adoptados por La Asociación Indígena del Cauca AIC EPS-I

PROCEDIMIENTOS

	Calle 1 # 4-66 Barrio Vásquez Cobo - Popayán Cauca Pbx: (092) 8380200 www.aicsalud.org.co - Email: correo@aicsalud.org.co	
	Página 28 de 67	

	ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA Resolución 083 del 15 de diciembre de 1997 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior NIT: 817.001.773-3			
	PLAN Y/O MANUAL			
	Código:		Versión:	

La Asociación indígena del Cauca AIC EPSI establece las medidas o procedimientos necesarios para:

- a) La adecuada implementación y funcionamiento de los elementos y etapas del SARLAFT, para adoptar los controles
- b) Identificar las operaciones que no se ajustan a la normatividad de cualquiera que tenga algún vínculo con la Asociación
- c) Analizar las operaciones identificadas como inusuales para determinar si se trata de posibles riesgos de LA/FT.

FUENTES GENERADORAS DE RIESGO LA/FT

prestadores de servicios de salud: persona natural o jurídica que mediante acuerdo voluntario firman contrato con La Asociación Indígena del Cauca prestando un servicio.

- Dinamizadores
- Contratos administrativos
- Junta administradora
- Contratos de salud

METODOLOGIA DE SEGMENTACION

A partir de las fuentes de riesgos identificadas se definen la siguiente segmentación.

RIESGOS IDENTIFICADOS	
AREA	Riesgo
Gestión administrativa	Desviación de recursos
Aseguramiento	Pago de recursos, desviación de las reservas con otro fin.
financiera	Pagos no especificados
Jurídica	Contratación con fines políticos

	ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA Resolución 083 del 15 de diciembre de 1997 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior NIT: 817.001.773-3			
	PLAN Y/O MANUAL			
	Código:		Versión:	

BASE DE DATOS PARA IDENTIFICAR SEÑALES DE ALERTA

Para el análisis de las operaciones sospechosas con prestadores de servicios, persona natural o jurídica que tenga algún vínculo con la Asociación Indígena del Cauca AIC EPSI, existirá una base de datos de señales de alerta que permitirá identificar las operaciones inusuales o sospechosas que serán analizadas para determinar si es relevante para reporte o no.

7.2 POLITICAS GENERALES PARA LA GESTION DE RIESGO DE LA/FT

OBJETIVO

Describir los lineamientos que rigen en La Asociación Indígena del Cauca AIC EPSI para la puesta en marcha del sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo (SARLAFT)

POLITICAS GENERALES

- a) La Asociación Indígena Del Cauca AIC EPS-I asume el compromiso de adelantar las acciones necesarias para mitigar el riesgo de ser utilizadas en actividades relacionadas con el Lavado de Activos y la Financiación al Terrorismo.
- b) La Asociación Indígena Del Cauca AIC EPS-I en el marco de la normatividad vigente diseña, implementa y pone en funcionamiento su Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación (SARLAFT).
- c) Los ideales institucionales de la Asociación Indígena Del Cauca AIC EPS-I y su fuerte compromiso ético y moral incluyen la promoción de una cultura con altos niveles de exigencia para prevenir el riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- d) La Asociación Indígena Del Cauca AIC EPS-I cuenta con un código de ética y buen gobierno en el cual se define entre otros aspectos la honestidad y transparencia, los cuales se aplican en temas relacionados con el riesgo de LA/FT.

	Calle 1 # 4-66 Barrio Vásquez Cobo - Popayán Cauca Pbx: (092) 8380200 www.aicsalud.org.co - Email: correo@aicsalud.org.co	
	Página 30 de 67	

	ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA Resolución 083 del 15 de diciembre de 1997 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior NIT: 817.001.773-3			
	PLAN Y/O MANUAL			
	Código:		Versión:	

- e) La Asociación Indígena Del Cauca EPS-I realizara el debido conocimiento de toda persona natural o jurídica quien tenga algún vínculo contractual, legal, o cualquier persona de diferente naturaleza con que se tenga un vínculo vigente, la cual represente algún riesgo, salvo las excepciones previstas en la Circular Externa 009 de 2016 (5.2.2.2.2.1) de la Superintendencia Nacional de Salud.
- f) No se omitirán los procedimientos de conocimiento de las personas y/o terceros con quienes La Asociación Indígena Del Cauca AIC EPS-I pretenda entablar una relación contractual o laboral. (contratación).
- g) Toda contratación o vinculo voluntario con persona natural o jurídica que se realice con La Asociación Indígena Del Cauca AIC EPS-I y en general cualquier clase de operación en que la asociación se constituya como parte, deberá contar con la debida documentación interna y/o externa (etapa precontractual) disponible para su respectiva supervisión o cuando se requiera.
- h) La Asociación Indígena Del Cauca AIC EPS-I se abstendrá de contraer vínculos con prestadores de servicios de salud, dinamizadores, compañías de seguros, y/o cualquier otro tercero que sea identificado en alguna de las listas vinculantes y restrictivas consultadas en el proceso de vinculación (lista de chequeo).
- i) La Asociación Indígena Del Cauca AIC EPS-I definirá cuáles serán las medidas a tomar para terminar anticipadamente los contratos, cuando en la actualización de consulta de listas vinculantes y restrictivas, se identifique alguna anomalía.
- j) La junta administradora, los coordinadores, líderes y dinamizadores de La Asociación Indígena Del Cauca AIC EPS-I asumen el compromiso y responsabilidad de atender oportunamente las solicitudes realizadas por el oficial de cumplimiento en ejercicio de sus funciones dentro del marco del SARLAFT.

	ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA Resolución 083 del 15 de diciembre de 1997 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior NIT: 817.001.773-3			
	PLAN Y/O MANUAL			
	Código:		Versión:	

- k) Ningún dinamizador de La Asociación Indígena Del Cauca AIC EPS-I podrá dar a conocer o divulgar que se ha efectuado algún reporte de operación sospechosa. Lo anterior en concordancia con el deber de reserva y confidencialidad que se debe mantener en todo momento con la información a la que se tiene acceso según el código de ética y buen gobierno.
- l) Es deber de los dinamizadores informar de inmediato al oficial de cumplimiento sobre cualquier operación inusual o sospechosa que sea identificada en el ejercicio de sus actividades diarias.
- m) La Asociación Indígena del Cauca AIC EPS-I implementara las medidas necesarias para la adecuada conservación y archivo de los documentos elaborados para la implementación de las etapas y elementos del SARLAFT.
- n) Es responsabilidad de cada uno de los líderes de procesos tomar oportunamente las medidas necesarias para mejorar o corregir los eventos en lo que se identifique o documente riesgos de LA/FT.

POLITICAS PARA LAS ETAPAS DEL SARLAFT.

- a) La identificación de los riesgos es responsabilidad de los líderes de procesos con presencia de mayor riesgo de LA/FT y se realizara a partir de las características, servicios prestados, análisis de estados financieros (lista de chequeo) análisis de la matriz de riesgos. Esta identificación tendrá como resultado el perfil de riesgo inherente.
- b) Estimular la cultura en todas las áreas del cumplimiento en gestión del riesgo de lavado de activos en La Asociación Indígena del Cauca.
- c) La Asociación Indígena del Cauca a través de su proceso de talento humano debe asegurar que los dinamizadores vinculados, reciban capacitación del SARLAFT y que como mínimo una vez al año se imparta nuevamente una sensibilización y capacitación en el tema.

	ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA Resolución 083 del 15 de diciembre de 1997 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior NIT: 817.001.773-3			
	PLAN Y/O MANUAL			
	Código:		Versión:	

- d) La medición y valoración de riesgos de LA/FT es responsabilidad del Oficial de Cumplimiento, para la cual se tiene en cuenta el concepto de los líderes de los procesos y coordinadores técnicos de las áreas de mayor riesgo de LA/FT.
- e) En la medición y valorización se utiliza una metodología cuantitativa a partir de la combinación de las variables probabilidad de ocurrencia e impacto.
- f) Llevar a cabo una revisión y actualización periódica de los procedimientos y metodologías de cada una de las etapas que conformen el SARLAFT, para asegurar que su funcionamiento sea efectivo, eficiente y oportuno.
- g) Hacer seguimiento y evaluar el nivel de efectividad de los cambios que se hagan en los procesos.
- h) Las actividades de control son diseñadas por el Oficial de Cumplimiento.
- i) Los responsables de la implementación de las actividades de control son los líderes de procesos. Los requisitos mínimos para identificación de las actividades de control son: responsable de la ejecución de control, frecuencia, tipo de control y efectividad.
- j) El monitoreo y seguimiento es responsabilidad del Oficial de Cumplimiento, quien semestralmente revisara el perfil de riesgo LA/FT con la participación de la junta administradora, coordinadores técnicos y líderes de proceso. No obstante, cuando ocurran eventos significativos que puedan afectar el perfil de riesgo LA/FT se realizara la revisión anticipada.
- k) La implementación de las acciones de mejora propuesta por el Oficial de Cumplimiento, resultado del monitoreo y seguimiento es responsabilidad de los líderes de procesos.
- l) Es responsabilidad de los líderes de procesos, adoptar medidas para eliminar o mitigar inconsistencias y falencias que informe la revisoría fiscal o la auditoría interna.
- m) Participar activamente en los programas de capacitación diseñados para el SARLAFT.

	ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA Resolución 083 del 15 de diciembre de 1997 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior NIT: 817.001.773-3			
	PLAN Y/O MANUAL			
	Código:		Versión:	

- n) Abstenerse de celebrar contratos o convenios con personas naturales o jurídicas que se encuentren reportadas en listas restrictivas nacionales o internacionales.
- o) Reportar cualquier hecho o situación sospechosa que le haga suponer que pueda haber presencia de LA/FT a través de La Asociación Indígena del Cauca EPS-I.

PROCEDIMIENTOS

OBJETIVO

Describir las medidas específicas implementadas por La Asociación Indígena Del Cauca EPS-I para mitigar el riesgo de LA/FT.

DEBIDA DILIGENCIA EN EL CONOCIMIENTO DE LAS CONTRAPARTES

- a) Toda contratación, relación o vínculo de cualquier naturaleza, con La Asociación Indígena Del Cauca AIC EPS-I debe contar con la debida documentación interna que explique claramente la naturaleza del contrato, la fecha y las aprobaciones impartidas, de acuerdo con las políticas contractuales y procedimientos ya establecidos.
- b) La documentación que sea considerada como relevante, además de constituirse como un soporte es el respaldo probatorio de cualquier investigación que sea adelantada por las autoridades competentes
- c) Los soportes recepcionados por el área de contratación con personas naturales o jurídicas que realizan algún tipo de convenio, vinculación o acuerdo voluntario con La Asociación Indígena del Cauca AIC EPS-I a quienes se les debe hacer el proceso de conocimiento, debe incluir como mínimo información que permita identificar a la persona natural o jurídica. Estos soportes se deben conservar por un tiempo mínimo de cinco (5) años.

	ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA Resolución 083 del 15 de diciembre de 1997 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior NIT: 817.001.773-3			
	PLAN Y/O MANUAL			
	Código:		Versión:	

- d) Los siguientes, son los requisitos que se solicitaran en el proceso precontractual. Lista de chequeo actualizada con las recomendaciones evidenciadas por el Oficial de cumplimiento.
- e) Requisitos para tener en cuenta que deberá tener el Formato de reconocimiento SARLAFT

REQUISITOS	
1	Uso de formato interno de reconocimiento SARLAFT en la vinculación inicial
2	Firma del formato de reconocimiento
3	Huella en el formato de reconocimiento
4	Actualización anual de información
5	Consulta previa a la vinculación en las listas de control vinculantes y restrictivas
6	Consulta anual de actualización en las listas de control vinculantes y restrictivas

DEBIDA DILIGENCIA EN EL CONOCIMIENTO DE PERSONAS EXPUESTAS PUBLICAMENTE (PEPS)

Cuando La Asociación Indígena Del Cauca AIC EPS-I realice cualquier clase de vinculación con personas que por razón a su cargo manejan o han manejado recursos públicos, se debe investigar y obtener soporte de la autorización para contratar, otorgada por el órgano competente al que esté vinculado la persona expuesta públicamente.

Cuando se contrate o realice cualquier clase de vinculación comercial con personas públicamente expuestas, se debe obtener aprobación de la junta administradora.

	ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA Resolución 083 del 15 de diciembre de 1997 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior NIT: 817.001.773-3			
	PLAN Y/O MANUAL			
	Código:		Versión:	

Para la identificación de personas expuestas públicamente (PEP), que por razón a su cargo manejan recursos públicos, se consideran: personas en rangos de alta gerencia, como directores, subdirectores y miembros de junta directiva o cargos ordenadores del gasto o roles con funciones equivalentes.

La identidad de personas expuestas públicamente (PEP) implica la obtención de información mínima y manifestación sobre la autorización para contratar y el origen de los recursos. Según la clase de vinculación que se esté realizando, se utilizara la documentación y formatos establecidos en el proceso precontractual para esta etapa se llevarán a cabo las siguientes actividades.

- Base de datos con la información requerida.
- Análisis y seguimiento.
- Toma de decisión.



OPERACIONES INUSUALES IDENTIFICADAS

serán operaciones inusuales aquellas cuya cuantía o característica no guarden relación con la actividad económica de las personas naturales o jurídicas que realizan algún tipo de convenio, vinculación o acuerdo voluntario con La Asociación Indígena del Cauca AIC EPS-I o que por sus características particulares se salgan de los parámetros habituales de su capacidad contractual.

Las operaciones inusuales son identificadas por parte de:

- Los coordinadores técnicos, líderes o dinamizadores en el desarrollo de sus funciones habituales.
- El oficial de cumplimiento mediante el monitoreo de las señales de alerta.

Las operaciones inusuales identificadas por los líderes de proceso o dinamizadores en el desarrollo de sus funciones serán informadas de inmediato al oficial de

	ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA Resolución 083 del 15 de diciembre de 1997 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior NIT: 817.001.773-3			
	PLAN Y/O MANUAL			
	Código:		Versión:	

cumplimiento a través de correo electrónico, comunicación escrita o verbal, la que le resulte más efectiva y ágil para informar.

Una operación identificada como inusual seguirá el procedimiento indicando a continuación, el cual será ejecutado por el oficial de cumplimiento o personal que este designe.

- a) Obtener la información y documentación fuente que considere necesaria
- b) Consultar o solicitar a las áreas de La Asociación Indígena del Cauca EPS-I información pertinentes para comprender apropiadamente el riesgo.
- c) Analizar la información recibida para definir si existen aplicaciones o argumentos razonables y coherentes para respaldar el comportamiento aleatorio.
- d) Documentar los análisis realizados, archivar y conservar en medio físico o magnético las conclusiones realizadas cuando las explicaciones de la operación inusual son razonables.
- e) Continuar con el procedimiento para operaciones sospechosas cuando las explicaciones de la operación inusual no sean razonables o no tengas alguna explicación.
- f) Reporte a la UIAF.

CRITERIO OBJETIVO – OPERACIONES SOSPECHOSAS

Las siguientes son los criterios objetivos a considerar para concluir si una operación identificada inicialmente como inusual tiene la categoría de sospechosa y por lo tanto debe ser objeto de reporte a la unidad de información Financiera (UIAF)

- a) Información y documentación sobre la cual existan indicios de ser falsa.
- b) Información y documentación que no es posible verificar.
- c) Personas naturales o jurídicas que realizan algún tipo de convenio, que se rehúsen a proporcionar la información adicional de conocimiento o entendimiento de las operaciones que se considere prudente solicitar.

	ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA Resolución 083 del 15 de diciembre de 1997 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior NIT: 817.001.773-3			
	PLAN Y/O MANUAL			
	Código:		Versión:	

- d) Inconsistencia en la información solicitada.
- e) Operaciones ficticias o simuladas.
- f) Fraccionamiento de operaciones.
- g) Cambios significativos que se salen del promedio de las condiciones financieras que no se expliquen razonablemente con las características, el entorno y a la razón social a la que pertenece.
- h) Intento de incumplir con las normas o procedimientos tributarios o cambiarios.

OPERACIÓN SOSPECHOSA

Las operaciones inusuales identificadas sobre las cuales no se obtenga explicación razonable se calificarán como sospechosas, tomando como referencia alguno de los criterios definidos por La Asociación Indígena del Cauca AIC EPS-I y seguirán el siguiente procedimiento a ejecutar por parte del Oficial de Cumplimiento.

- a) Informar a la Junta administradora de La Asociación Indígena del Cauca AIC EPS-I
- b) Reportar a la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, siguiendo las instrucciones y términos impartidos por la UIAF para este propósito.
- c) Conservar debidamente archivados los documentos que soportan la decisión de determinar una operación sospechosa, con el propósito de hacerlos llegar en forma completa y oportuna a las autoridades cuando esta los requiera.

OBLIGACION DE INFORMAR AL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

Los coordinadores técnicos, líderes de proceso y dinamizadores están obligados a informar de inmediato al Oficial de Cumplimiento sobre cualquier evento sospechoso presentado en La Asociación Indígena del Cauca AIC EPS-I que consideren se sale de las características habituales es decir si son inusuales o

	ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA Resolución 083 del 15 de diciembre de 1997 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior NIT: 817.001.773-3			
	PLAN Y/O MANUAL			
	Código:		Versión:	

sospechosas con el fin de que se realice el análisis pertinente para definir el procedimiento a seguir, que puede terminar un posible reporte de la UIAF.

Las operaciones inusuales identificadas por los dinamizadores o líderes serán informadas de inmediato al Oficial de Cumplimiento a través de correo electrónico, comunicación escrita o verbal, o la que resulte más efectiva y ágil para informar.

CONSULTA DE LISTAS SOBRE SANCIONES FINANCIERAS E INFORMACION A LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION.

Se definirá el procedimiento y frecuencia para la consulta por parte del oficial de cumplimiento en las listas sobre sanciones financieras dirigidas por el consejo de seguridad de las naciones unidas

De encontrar algún vínculo con esas listas el Oficial de Cumplimiento ara el respectivo informe a la fiscalía general de la Nación ya que está dentro de sus funciones.

7.3 ESTRUCTURA DE DIRECCION Y CONTROL PARA LA GESTION DE RIESGO DE LA/FT

OBJETIVO

En el marco de la política institucional de prevención del riesgo de lavado de activos y financiación al terrorismo, se establecen las siguientes funciones a cargo de la Junta Administradora, el Oficial de cumplimiento y el Revisor fiscal.

7.3.1 JUNTA ADMINISTRADORA

La junta administradora de la ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA AIC EPSI como órgano de administración permanente asume el mayor compromiso en cuanto a la adopción de normas y políticas que permitan implementar mecanismos y procedimientos adecuados para prevenir y controlar eventos de riesgos del LA/FT, por lo tanto, les corresponde entre otras, las siguientes funciones:

	ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA Resolución 083 del 15 de diciembre de 1997 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior NIT: 817.001.773-3			
	PLAN Y/O MANUAL			
	Código:		Versión:	

- Establecer las políticas para la prevención y control del riesgo de LA/FT que formarán parte de SARLAFT.
- Aprobar el manual de procedimientos y las actualizaciones que se le realizarán.
- Garantizar los recursos técnicos y humanos que se requieran para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT, teniendo en cuenta las características del riesgo LA/FT de La Asociación Indígena Del Cauca AIC EPSI.
- Designar al Oficial de Cumplimiento y a su respectivo suplente.
- Incluir en el orden del día de sus reuniones, la presentación del informe del Oficial de Cumplimiento, por lo menos una vez al año o cuando se determine necesario.
- Pronunciarse sobre los informes presentados por el Oficial De Cumplimiento y la revisoría fiscal, realizar el seguimiento a las observaciones o recomendaciones adoptadas, dejando constancia en las actas.
- Aprobar los criterios objetivos y establecer los procedimientos y las instancias responsables de la determinación y reporte de las Operaciones Sospechosas (ROP)
- Aprobar la metodología de segmentación, identificación, medición y control del SARLAFT.

7.3.2 REVISOR FISCAL

- a) De conformidad con lo previsto en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 207 del Código de Comercio, el revisor fiscal deberá cerciorarse que las operaciones, vínculos o algún tipo de convenio, vinculación o acuerdo voluntario que tengan con organización. Se ajusten a las instrucciones y políticas aprobadas por la Junta Administradora.
- b) Dar cuenta por escrito, por lo menos de forma anual a la Junta Administradora del cumplimiento o incumplimiento del SARLAFT.

	ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA Resolución 083 del 15 de diciembre de 1997 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior NIT: 817.001.773-3			
	PLAN Y/O MANUAL			
	Código:		Versión:	

- c) Poner en conocimiento del Oficial de Cumplimiento las inconsistencias y falencias que detecte respecto a la implementación del SARLAFT o de los controles establecidos.
- d) Rendir los informes sobre el cumplimiento de las disposiciones de la Circular Externa 009 de 2016.
- e) Establecer las medidas necesarias que le permitan cumplir con lo señalado en el numeral 6.3 de la Circular Externa 009 de 2016.

7.3.3 Auditoría Interna

Sin perjuicio de las funciones asignadas en otras disposiciones a la Auditoría Interna de la **ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA AIC EPSI**, esta deberá evaluar anualmente la efectividad y cumplimiento de todas y cada una de las etapas y los elementos del sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de LA/FT, con el fin de determinar las deficiencias y sus posibles soluciones. Así mismo, deberá informar los resultados de la evolución al Representante Legal.

7.3.4 OFICIAL DE CUMPLIMIENTO PRINCIPAL

La junta administradora mediante resolución designara a un funcionario para ser la persona encargada de monitorear el cumplimiento de las políticas, los manuales y de la implementación del SARLAFT.

REQUISITOS DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

Es aquella persona designada por el Representante Legal de LA ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA AIC EPSI quien tiene la responsabilidad de dirigir la aplicación de las medidas de prevención y detección de posibles operaciones de lavado de activos y financiación del terrorismo mantener una base sólida de

	ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA Resolución 083 del 15 de diciembre de 1997 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior NIT: 817.001.773-3			
	PLAN Y/O MANUAL			
	Código:		Versión:	

información y un control adecuado y oportuno cumplimiento de las normas sobre LA/FT emitidas por los entes de vigilancia y control, o por otras entidades organismos o autoridades del estado competentes, razón por la cual para la asunción de sus responsabilidades, esta persona debe contar con el compromiso de la junta administradora para su operatividad, adicionalmente debe coordinar y programar los planes de capacitación sobre prevención de riesgos asociados al LA/FT dirigidos a todos los dinamizadores.

el oficial de cumplimiento de La Asociación Indígena del Cauca AIC EPS-I debe cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Acreditar conocimiento en materia de administración de riesgo, particularmente en el riesgo de LA/FT mediante certificación expedida por parte de instituciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional para impartir información en dicha materia, en la que conste que la duración del diplomado no sea inferior a noventa (90) horas y el curso e-learning de la UIAF. En caso de que sea una especialización en riesgos en general, será válida. Si no tiene ninguna de las anteriores certificaciones o acreditaciones, se puede certificar cuatro (4) años de experiencia laboral en áreas de administración y gestión de riesgos
- Tener capacidad decisoria frente a los reportes y temas relacionados con la prevención de Lavado de Activos y financiación al Terrorismo.
- No pertenecer a órganos de control ni a las áreas directamente relacionadas con las actividades previstas en el objeto social principal que hacen parte del máximo órgano social.
- Tener capacidad decisoria frente a los reportes y temas relacionados con la prevención de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo.

	ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA Resolución 083 del 15 de diciembre de 1997 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior NIT: 817.001.773-3			
	PLAN Y/O MANUAL			
	Código:		Versión:	



FORMA DE VINCULACION

El oficial de cumplimiento principal y suplente deben ser empleados directos de La Asociación Indígena del Cauca AIC EPS-I. No se contratará con terceros para las funciones relacionadas con la identificación y reporte de operaciones sospechosas.


FUNCIONES DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

Al oficial de cumplimiento y su suplente les corresponde desempeñar como mínimo las siguientes funciones.

- Velar por el efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento de las etapas que conforman el SARLAFT.
- Elaborar y desarrollar los procesos y procedimientos a través de los cuales se llevará a la práctica las políticas aprobadas para la implementación del SARLAFT.
- Reconocer las situaciones que puedan generar riesgos de LA/FT en las operaciones que realiza La Asociación Indígena Del Cauca AIC EPS-I.
- Implementar y desarrollar los controles a las situaciones que pueda generar riesgos de LA/FT, en las operaciones o contratos que realiza La Asociación Indígena Del Cauca AIC EPS-I.
- Llevar a cabo seguimiento o monitoreo a la eficiencia o eficacia de las políticas, procedimientos y controles ya establecidos.
- Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa al riesgo de LA/FT de La Asociación Indígena Del Cauca AIC EPS-I.
- Participar en el diseño y desarrollo de los programas de capacitación sobre el riesgo de LA/FT y velar por su cumplimiento.

	ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA Resolución 083 del 15 de diciembre de 1997 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior NIT: 817.001.773-3			
	PLAN Y/O MANUAL			
	Código:		Versión:	

- Exponer ante la Junta Administradora, los ajustes o modificaciones necesarios a las políticas del SARLAFT.
- Proponer a la Junta Administradora la actualización del manual de procedimientos y velar por su divulgación a los dinamizadores.
- Recibir y analizar los reportes internos de posibles operaciones inusuales o sospechosas y realizar el reporte de estas dos últimas a la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF
- Realizar todos los reportes a la Superintendencia Nacional de Salud, incluidas las actas de aprobación de la política, así como el manual de procedimientos.
- Mantener actualizados los datos de La Asociación Indígena Del Cauca EPS-I y del Oficial de Cumplimiento ante la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF, utilizando los canales de comunicación correspondientes.
- Informar a la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF cualquier cambio de usuario del sistema de reporte en línea SIREL.
- Gestionar adecuadamente los usuarios del sistema de reporte en línea SIREL.
- Revisar los documentos publicados por la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF en la página web como anexos técnicos, manuales y utilidades que servirán de apoyo para la elaboración de los reportes.
- Diseñar las metodologías de segmentación, identificación, medición y control del SARLAFT.
- Analizar los informes presentados por la auditoría interna y los informes que presente el Revisor Fiscal para que sirvan como insumo para la formulación de planes de acción para la adopción de las medidas que se requieran frente a las deficiencias informadas, respecto a los temas que tengan que ver con el SARLAFT.
- Elaborar y someter a la aprobación de la Junta Administradora, los criterios objetivos para la determinación de las operaciones sospechosas, así como

	ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA Resolución 083 del 15 de diciembre de 1997 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior NIT: 817.001.773-3			
	PLAN Y/O MANUAL			
	Código:		Versión:	

aquellos para determinar cuáles de las operaciones efectuadas serán objeto de consolidación, monitoreo y análisis de operaciones inusuales.

- Presentar anualmente a la junta administradora o cuando esta lo requiera, un informe por escrito donde exponga los resultados de su gestión.
- Consultar, monitorear y revisar con la debida diligencia las listas sobre sanciones financieras dirigidas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que den lugar a posibles vínculos con delitos relacionados con el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- Informar a la fiscalía general de la Nación si se llegue a identificar algún vínculo con las listas sobre sanciones financieras dirigidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

A nivel interno


El conocimiento y cumplimiento del manual de procesos y procedimientos SARLAFT, hace parte del contrato de trabajo de todos los empleados vinculados con La Asociación Indígena Del Cauca, igualmente es obligatorio para todas las personas que presten sus servicios, por lo cual, los empleados de AIC que incumplan las disposiciones previstas relacionadas con el SARLAFT, serán responsables por tales acciones u omisiones y en consecuencia se harán acreedores a las acciones establecidas en el reglamento interno de trabajo.

El desconocimiento de las disposiciones del SARLAFT a nivel interno constituirá:

- Cumplimiento a las obligaciones del contrato de trabajo, manuales de cargo, procedimientos, entre otros.

CONTROLES DE LOS INFORMES DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO.

Los informes que presente el Oficial de Cumplimiento a la junta administradora son confidenciales y deben contener como mínimo los siguientes aspectos.

	Calle 1 # 4-66 Barrio Vásquez Cobo - Popayán Cauca Pbx: (092) 8380200 www.aicsalud.org.co - Email: correo@aicsalud.org.co		
	Página 45 de 67		

	ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA Resolución 083 del 15 de diciembre de 1997 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior NIT: 817.001.773-3			
	PLAN Y/O MANUAL			
	Código:		Versión:	

- a) Los procesos establecidos para llevar a la práctica políticas aprobadas, sus adiciones o modificaciones.
- b) Los resultados del monitoreo y seguimiento para determinar la eficiencia y la eficacia de las políticas, procedimientos y controles establecidos.
- c) Las medidas adoptadas para corregir las falencias encontradas al efectuar el monitoreo de los controles.
- d) El cumplimiento a los requerimientos de las diferentes autoridades, en caso de que estos se hubiesen presentado.
- e) Las propuestas de ajuste o modificaciones a las políticas para la prevención y control del riesgo de LA/FT que considere pertinentes.
- f) El cumplimiento a los ajustes o modificaciones a las políticas de prevención y de control del riesgo de LA/FT aprobadas por la Junta Administradora.
- g) Las últimas normas o reglamentaciones expedidas sobre la prevención y control del riesgo de LA/FT aprobadas por la Junta Administradora.

OFICIAL DE CUMPLIMIENTO SUPLENTE

El oficial de cumplimiento suplente debe cumplir con los mismos requisitos de conocimiento y experiencia en lo relacionado con las funciones, le corresponden las mismas asignadas al Oficial de Cumplimiento principal

7.3.5 Participación en Comités Corporativos de Gestión del Riesgo de LA/FT

LA ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA AIC EPSI atenderá las convocatorias y reuniones de los Comités Corporativos que se creen o implementen para el sistema de autocontrol y gestión del riesgo LAFT.

7.3.6 Áreas de responsabilidad de dirección, administración, operación y control, establecidas en la estructura de LA ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA AIC EPSI

Con el fin de brindar seguridad razonable respecto del logro de los objetivos de **LA ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA EPSI** será una responsabilidad común para

	Calle 1 # 4-66 Barrio Vásquez Cobo - Popayán Cauca Pbx: (092) 8380200 www.aicsalud.org.co - Email: correo@aicsalud.org.co		
	Página 46 de 67		

	ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA Resolución 083 del 15 de diciembre de 1997 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior NIT: 817.001.773-3			
	PLAN Y/O MANUAL			
	Código:		Versión:	

todas y cada una de las áreas misionales y de apoyo, administración, operación y control, establecidas en la estructura de **LA ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA AIC EPSI** a todo nivel y en todos los ámbitos geográficos, la Gestión de los Riesgos de LA/FT, en desarrollo de la cual deberán cumplir las políticas e incorporar la cultura de gestión de riesgos de LA/FT a la planificación, a la toma de decisiones y a la gestión del día a día, identificando, evaluando y comunicando los riesgos de LA/FT que podrían afectar la organización y, cada uno de los líderes del área y sus dinamizadores ser responsables por la gestión de los riesgos asociados con LA/FT en los propios procesos a cargo.

7.3.7 Todos los Dinamizadores

- Conocer los riesgos y cumplir las políticas y procedimiento LA/FT que son inherentes a sus actividades y ser responsables por adelantar una eficiente gestión, control y reporte interno de los mismos, lo cual debe formar parte de la evaluación de desempeño de cada colaborador.
- Participar activamente en las capacitaciones y cursos obligatorios u opcionales que sobre la gestión de riesgos de LA/FT sean puestos a disposición de los Dinamizadores.

7.4 RIESGOS ASOCIADOS AL SARLAFT

A demás de las sanciones administrativas, civiles o penales que acarrear los delitos de LA/FT, también conllevan los denominados riesgos asociados. Se entiende por estos, aquellos que se derivan de las consecuencias negativas que genera a una empresa, sus socios o accionistas, a los administradores, a los dinamizadores y contrapartes un evento de LA/FT. Estos riesgos son:

7.4.1 Riesgo Reputacional

Es la posibilidad de pérdida en que incurre una empresa por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa cierta o no, respecto de la institución y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o vinculación a procesos judiciales relacionados con el LA/FT.

	Calle 1 # 4-66 Barrio Vásquez Cobo - Popayán Cauca Pbx: (092) 8380200 www.aicsalud.org.co - Email: correo@aicsalud.org.co		
	Página 47 de 67		

	ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA Resolución 083 del 15 de diciembre de 1997 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior NIT: 817.001.773-3			
	PLAN Y/O MANUAL			
	Código:		Versión:	

7.4.2 Riesgo Legal

Es la eventualidad de pérdida en que incurre una empresa, los socios, sus administradores o cualquier otra persona vinculada, al ser sancionados, multados u obligados a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones relacionadas con la prevención y el control de LA/FT.

7.4.3 Riesgo Operacional

Es la posibilidad de ser utilizado en actividades de LA/FT por deficiencias, fallas o inadecuaciones en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos.

7.4.4 Riesgo de Contagio

Es la posibilidad de pérdida que pueden sufrir **ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA AIC EPSI**, directa o indirectamente, por una acción o experiencia de un cliente, empleado, proveedor, asociado, socio, accionista o relacionado, vinculado con los delitos de LA/FT. El relacionado, socio o accionista incluye a personas naturales o jurídicas que tienen posibilidad de ejercer influencia sobre las empresas o unidades de negocio.

7.5 PROCEDIMIENTOS

Son las actividades que permiten el cumplimiento de la norma y la ejecución de los mecanismos adoptados contra los delitos de LA/FT, los cuales se establecen para preservar la integridad institucional y prevenir, para que **LA ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA AIC EPSI** sea usada como instrumentos para el ingreso de operaciones de dudosa procedencia o que no se encuentren dentro de los estándares de normalidad definidos por la organización.

Procedimiento:

Los responsables mencionados, antes de la firma final de cualquier tipo de contrato, deberán consultar los datos en las paginas de los diferentes entes de control, si es personal de un cabildo deberá exigirse el respectivo aval firmado por

	Calle 1 # 4-66 Barrio Vásquez Cobo - Popayán Cauca Pbx: (092) 8380200 www.aicsalud.org.co - Email: correo@aicsalud.org.co	
	Página 48 de 67	

	ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA Resolución 083 del 15 de diciembre de 1997 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior NIT: 817.001.773-3			
	PLAN Y/O MANUAL			
	Código:		Versión:	

toda la junta directiva del cabildo, consultaran al posible aspirante digitando los datos personales completos en caso de corresponder a personas naturales, tratándose de personas jurídicas deberán digitar el Certificado de Existencia y Representación Legal sin abreviaciones.

Si el resultado de la búsqueda es negativo o positivo con categoría PEP (Persona Públicamente Expuesta) se deberá imprimir la consulta realizada, la cual se anexará a la carpeta del posible trabajador, proveedor, prestador, cliente como prueba de ingreso o el expediente del posible contrato, orden de compra u oferta para que continúe su oferta de contratación final.

Si el resultado de la consulta ante la autoridad tradicional resultase desfavorable a la persona o entidad deberá reportarse al Oficial de Cumplimiento mediante oficio.

Si el resultado de la consulta es positivo sin categoría, o con categoría sanción list, investigación o cualquier otra categoría diferente a PEP, deberán imprimir la consulta realizada, se anexará a la carpeta del sujeto objeto de consulta e informar de manera inmediata al Oficial de Cumplimiento mediante correo electrónico, quien realizará las indagaciones pertinentes para obtener más detalles al respecto.

Hasta tanto el Oficial de Cumplimiento no haya hecho la revisión correspondiente y les informe vía correo electrónico el proceso de contratación queda paralizado.

Si la persona natural o jurídica consultada en las listas de control aparece reportada y luego de la revisión del Oficial de Cumplimiento se confirmará su identidad y el reporte en listas, este informará de forma inmediata el Representante Legal y a los líderes de jurídica de dicha situación para que en conjunto con ellos se determine el paso a seguir incluyendo su posible reporte a la UIAF.

La auditoría interna, la revisoría Fiscal y el Oficial de Cumplimiento podrán realizar revisiones en cualquier momento y lugar para verificar el cumplimiento de este procedimiento.

	ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA Resolución 083 del 15 de diciembre de 1997 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior NIT: 817.001.773-3			
	PLAN Y/O MANUAL			
	Código:		Versión:	

Acreditar con soporte todas las operaciones, negocios y contratos en La Asociación Indígena del Cauca AIC EPSI queda expresamente prohibida la realización de actividades, negocios y contratos sin que exista el respectivo soporte interno y externo. Debidamente fechado y autorizado por quienes intervengan en ellos o los elaboren. Todo documento que acredite transacciones negocios o contratos de la empresa además de constituir el soporte de la negociación y del registro contable, constituye el respaldo probatorio para cualquier investigación que puedan adelantar las autoridades competentes.

Cualquier persona natural o jurídica que exija que el contrato se realice sin dejar huella, sin que medie el respectivo soporte o se altere el valor real para consignar otro destino, configura una operación inusual que merece ser analizada por el posible riesgo de LA/FT que conlleva.

7.6 MECANISMOS Y MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO DE LA/FT

Con el fin de minimizar la posibilidad que a través de las distintas actividades desarrolladas por La Asociación Indígena del Cauca AIC EPSI se introduzcan recursos provenientes del lavado de activos o se financie el terrorismo de implementan los siguientes mecanismos:

7.6.1 Conocimiento del mercado e identificación de la situación que puedan generar a las empresas riesgos de LA/FT en las operaciones, negocios o contratos que realizan.

Cuando la empresa incurra en nuevos mercados u ofrezca nuevos bienes o servicios, el representante legal deberá evaluar el riesgo de LA/FT que ello implica, dejando constancia de este análisis.

Deben revisarse todas las operaciones, negocios y contratos que realiza la empresa, con el propósito de identificar las situaciones que puedan generarle riesgo de LA/FT. Esta identificación implica evaluar las fuentes de riesgo, es decir contrapartes, productos, canales de distribución y jurisdicción territorial.

	Calle 1 # 4-66 Barrio Vásquez Cobo - Popayán Cauca Pbx: (092) 8380200 www.aicsalud.org.co - Email: correo@aicsalud.org.co		
	Página 50 de 67		

	ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA Resolución 083 del 15 de diciembre de 1997 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior NIT: 817.001.773-3			
	PLAN Y/O MANUAL			
	Código:		Versión:	

Como resultado del análisis del contexto **LA ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA AIC EPSI**, se determinan los factores o fuentes del riesgo de LA/FT que deben ser objeto de administración y control:

- Las contrapartes (socios, dinamizadores, asociados, clientes, personas naturales o jurídicas con las que se realice operaciones de pagaduría, proveedores)
- Canales de distribución
- Las áreas geográficas o jurisdicciones.

Una vez identificadas las situaciones que puedan generarle riesgo de LA/FT, según las fuentes de riesgo, se debe elaborar una relación y dejar documentado el análisis de cada una, con el fin de implementar los controles necesarios y facilitar su seguimiento.

7.6.2 Procedimientos de debida diligencia

La debida diligencia es el conjunto de procesos que debe realizar **LA ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA AIC EPSI**, para la incorporación de los documentos e información exigida por la ley en desarrollo del objeto social y en cumplimiento de los controles de constitucionalidad y legalidad, la cual debe ser implementada a la medida de cada empresa, es decir, según las características particulares del negocio y la forma de comercialización de los bienes que produce o de los servicios que presta. Comprende entre otras las siguientes actividades:

- Aplicación estricta de los procedimientos diseñados para la vinculación y actualización de datos de: proveedores, prestadores,
- Conocimiento de personas expuestas públicamente (PEP'S)
- Conocimiento de los prestadores y proveedores.
- Conocimiento de accionistas
- Conocimiento de dinamizadores
- Otras medidas de debida diligencia

	Calle 1 # 4-66 Barrio Vásquez Cobo - Popayán Cauca Pbx: (092) 8380200 www.aicsalud.org.co - Email: correo@aicsalud.org.co		
	Página 51 de 67		

	ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA Resolución 083 del 15 de diciembre de 1997 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior NIT: 817.001.773-3			
	PLAN Y/O MANUAL			
	Código:		Versión:	

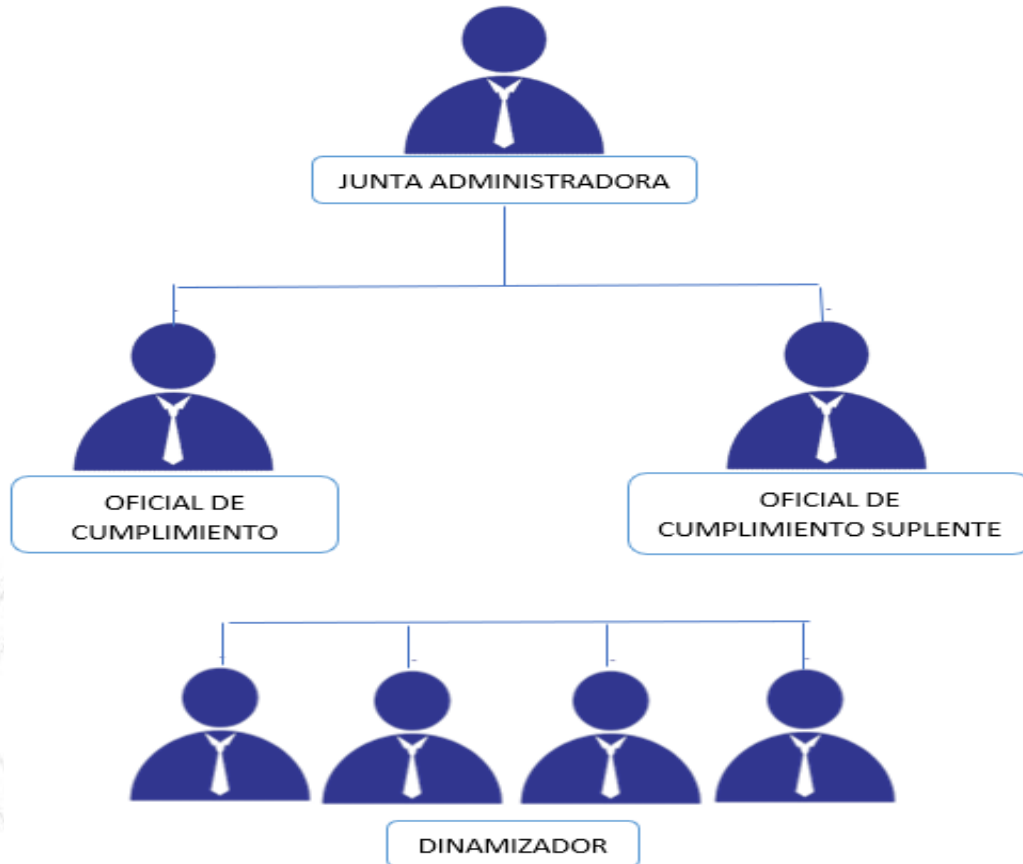
7.6.2.1 Conocimiento de clientes y usuarios actuales y potenciales

LA ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA AIC EPSI debe definir, de conformidad con sus riesgos y normatividad aplicable, el grado de importancia o no de conocer sus clientes, socios o accionistas y usuarios y por lo tanto los mecanismos, las formas y herramientas de hacerlo. Lo anterior como mecanismo de control para la prevención del riesgo de un posible contagio de actividades relacionadas con el LA/FT.

Para el análisis de estas operaciones se deben construir una base de datos que les permita consolidar e identificar alertas presentes o futuras y debe determinar que clientes potenciales constituyen mayor riesgo de LA/FT para la organización.

	ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA Resolución 083 del 15 de diciembre de 1997 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior NIT: 817.001.773-3			
	PLAN Y/O MANUAL			
	Código:		Versión:	

ORGANIGRAMA.



CAPACITACIONES

OBJETIVO

Reconocer, difundir y verificar que los colaboradores de La Asociación Indígena Del Cauca AIC EPS-I conozcan las políticas, procedimientos. Herramientas y controles adoptados por la institución como parte del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Servir de documento de consulta en los procesos de inducción y capacitación del personal sobre el SARLAFT.



	ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA Resolución 083 del 15 de diciembre de 1997 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior NIT: 817.001.773-3			
	PLAN Y/O MANUAL			
	Código:		Versión:	

LINEAMIENTOS

- Realizar capacitaciones como mínimo una vez al año. Las capacitaciones se podrán realizar por alternativas presenciales o virtuales.
- Mantener un registro de las capacitaciones realizadas con indicación de la fecha, el tema tratado y el listado de asistencia. Este registro será conservado por el Oficial de Cumplimiento y presto cuando se requiera.
- Incluir en los procesos de inducción, previstos por La Asociación Indígena Del Cauca EPS-I, la información pertinente al SARLAFT para los nuevos empleados.

DOCUMENTACION

OBJETIVO

Establecer procedimientos que permitan la adecuada conservación y archivo de los documentos elaborados para la implementación de las etapas y todo lo relacionado al SARLAFT.

LINEAMIENTOS

- a) La Asociación Indígena Del Cauca AIC EPS-I adoptara un procedimiento que permita la adecuada conservación y archivo de los documentos elaborados para la implementación de las etapas y los elementos del SARLAFT.
- Identificar, clasificar y analizar la información y documentación. relevante para la prevención del riesgo de LA/FT.
 - Conservar de forma segura la información y documentación relevante.
 - Reportar a las autoridades la información relevante que ayude a la prevención del LA/FT.
 - Responder oportunamente todos los requerimientos o información solicitada por las autoridades competentes de forma ágil y confiable.

	Calle 1 # 4-66 Barrio Vásquez Cobo - Popayán Cauca Pbx: (092) 8380200 www.aicsalud.org.co - Email: correo@aicsalud.org.co		
	Página 54 de 67		

	ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA Resolución 083 del 15 de diciembre de 1997 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior NIT: 817.001.773-3			
	PLAN Y/O MANUAL			
	Código:		Versión:	

- b) Los soportes solicitados en la vinculación, y todos los soportes relacionados con la contratación serán conservados por un periodo de (5) años.
- c) Al término del periodo de cinco (5) años podrá destruirse la información siempre que cumpla estos requisitos:
- No exista ningún pendiente con referencia al SARLAFT.
 - Se conserve en medio digital que garantice su posterior reproducción exacta y la preservación de su valor probatorio.
- d) La Asociación Indígena Del Cauca AIC EPS-I mantendrá en todo momento y a disposición de la Superintendencia Nacional de Salud los siguientes documentos.
- Las actas de Junta Administradora en las que conste la aprobación de las políticas del SARLAF, así como las actas correspondientes a la aprobación de los ajustes o modificaciones que se efectuó a dicha política.
 - Los manuales de procedimientos que contienen los procesos a través de los cuales se llevan a la práctica las políticas y procedimientos aprobados del SARLAFT, estos documentos deberán estar firmados y ser de fácil consulta y aplicación al interior de La Asociación Indígena Del Cauca AIC EPS-I
 - Los informes presentados por el oficial de cumplimiento.
 - Los informes presentados por el Revisor Fiscal sobre el funcionamiento del SARLAFT.
 - Las constancias de envío de los Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) remitidos a la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF y demás reportes solicitados por esta entidad.
 - Las actas de Junta Administradora en donde conste la presencia del Oficial de Cumplimiento y del Revisor Fiscal.

	ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA Resolución 083 del 15 de diciembre de 1997 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior NIT: 817.001.773-3			
	PLAN Y/O MANUAL			
	Código:		Versión:	

REPORTES

OBJETIVO

Describir los reportes que realiza La Asociación Indígena Del Cauca AIC EPS-I dentro del SARLAFT.

REPORTE INTERNO

El oficial de cumplimiento diseñara los reportes internos que se consideren pertinentes de acuerdo con las características y operaciones de La Asociación Indígena del Cauca AIC EPS-I considerando los factores y señales de alerta a monitorear.

REPORTE EXTERNO

REPORTE A LA UNIDAD DE INFORMACION Y ANALISIS FINANCIERO – UIAF

La Asociación Indígena del Cauca AIC EPS-I establecerá la metodología que permita entregar los reportes en la forma que disponga la Unidad de Información Financiera–UIAF, conforme a las instrucciones impartidas en los manuales y formatos estandarizados.

REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS (ROS)

En La Asociación Indígena del Cauca AIC EPS-I Emitirá una operación identificada como sospechosa será reportada de manera inmediata como (ROS) a la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF, entendiéndose por inmediato el momento a partir del cual se toma la decisión de catalogar la operación como sospechosa.

El termino para realizar el reporte serán los primeros 07 días calendario.

Para el reporte, no se necesita que La Asociación Indígena del Cauca EPSI tenga certeza de que se trata de una actividad delictiva, ni de identificar el tipo penal o de verificar que los recursos tienen origen ilícito, tan solo se requiere que la

	Calle 1 # 4-66 Barrio Vásquez Cobo - Popayán Cauca Pbx: (092) 8380200 www.aicsalud.org.co - Email: correo@aicsalud.org.co		
	Página 56 de 67		

	ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA Resolución 083 del 15 de diciembre de 1997 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior NIT: 817.001.773-3			
	PLAN Y/O MANUAL			
	Código:		Versión:	

operación sea sospechosa en los términos definidos en la Circular Externa 009 de 2016 de la superintendencia Nacional de Salud.

El envío del reporte de Operación Sospechosas a la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF no constituye denuncia ni genera ningún tipo de responsabilidad para La Asociación Indígena Del Cauca AIC EPS-I, ni para las personas que hayan participado en su detección o en su reporte de conformidad con el Artículo de la Ley 190 de 1995.



Ninguna persona de La Asociación Indígena Del Cauca AIC EPS-I podrá dar a conocer que se ha efectuado el reporte de una operación sospechosa a la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF, según se determina en el artículo 11 de la Ley 526 de 1999.

REPORTE DE AUSENCIA DE OPERACIONES INTENTADAS Y OPERACIONES SOSPECHOSAS (REPORTE DE AUSENCIA DE ROS)

Si durante un mes no se reportan operaciones sospechosas, dentro de los Siete (07) días calendario del mes siguiente se deberá reportar a la Unidad de información y Análisis Financiero – UIAF que durante el mes citado no se efectuó reporte de operaciones sospechosas.

REPORTE A LA SUPER INTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Cuando se presenten cambios en las políticas y/o en el manual SARLAFT, el Oficial de Cumplimiento realizara las gestiones pertinentes para reportar la ocurrencia de tales cambios a la superintendencia Nacional de Salud, acompañando los soportes y documentos que sean necesarios. Igualmente, será objeto de aviso y

	ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA Resolución 083 del 15 de diciembre de 1997 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior NIT: 817.001.773-3			
	PLAN Y/O MANUAL			
	Código:		Versión:	

actualización ante la superintendencia Nacional de Salud, los datos relativos al Oficial de Cumplimiento, cada vez que sucedan cambios.

OTROS REPORTES

La Asociación Indígena del Cauca AIC EPS-I estará atenta a suministrar oportunamente los otros reportes que pueda requerir la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) así como la superintendencia Nacional de Salud.

PROCEDIMIENTOS PARA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS DE AUTORIDADES

OBJETIVOS

Describir los métodos establecidos por La Asociación Indígena del Cauca AIC EPSI para atender la solicitud de información y documentación que puedan ser solicitados por las autoridades competentes.

LINEAMIENTOS

El Oficial de Cumplimiento recibirá de las autoridades competentes los oficios o requerimientos que puedan presentarse.

Una vez recibida la información será revisada y clasificada con el fin de realizar el siguiente procedimiento

- a) Analizar el requerimiento de información y/o documentación con el fin de solicitar los soportes para su respuesta.
- b) Identificar fuentes, procesos y responsables
- c) Requerir documentos, archivos, información general y/o específica a las áreas y/o procesos a quienes se identificó previamente.
- d) Realizar el análisis de dicha información en caso de que así lo requiera.
- e) Preparar la respuesta oficial.

	ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA Resolución 083 del 15 de diciembre de 1997 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior NIT: 817.001.773-3			
	PLAN Y/O MANUAL			
	Código:		Versión:	

- f) Dirigir respuesta a la secretaria para que le de conocimiento al representante legal.
- g) Remitir la respuesta junto a los soportes requeridos.

La respuesta y los soportes correspondientes deben ser archivados junto al requerimiento recibido dando cumplimientos al numeral 23.2 del presente manual.

MARCO CONCEPTUAL

Definición del riesgo LAFT

Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una entidad pública o privada a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento o canalización de recursos ilícitos para la financiación del terrorismo.

7. Riesgos asociados al LA/FT

Son aquellos riesgos mediante los cuales se puede llegar a materializarse el riesgo de LA/FT, entre estos se encuentran los siguientes:

- a) Riesgo de contagio:** Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir La Asociación Indígena del Cauca AIC EPS-I directa o indirectamente, por acción de una persona natural o jurídica que tiene vínculos con la organización.
- b) Riesgo legal:** es la posibilidad de daño o pérdida que puede sufrir La Asociación Indígena del Cauca AIC EPS-I al ser multada, sancionada u obligada a indemnizar los daños que cause el incumplimiento de la normatividad y las fallas en los contratos, derivadas de acciones malintencionadas que afecten la formalización o ejecución de contratos o transacciones
- c) Riesgo Operativo:** Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir

	ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA Resolución 083 del 15 de diciembre de 1997 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior NIT: 817.001.773-3			
	PLAN Y/O MANUAL			
	Código:		Versión:	

La Asociación Indígena del Cauca AIC EPS-I internamente en su infraestructura, procesos, recurso humano, tecnologías y demás bienes y servicios necesarios para la operación diaria, debido a fraude o corrupción o por la ocurrencia de eventos externos

- d) Riesgo Reputacional:** Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir La Asociación Indígena del Cauca AIC EPS-I por afectación de la imagen, publicidad engañosa y desprestigio de los servicios suministrados, lo cual se puede traducir en la disminución de ingresos, pérdida de la credibilidad de los usuarios y limitantes para el desarrollo de nuevos proyectos; adicional a las sanciones judiciales.

4.3 Marco normativo

Este manual se fundamenta en el ordenamiento jurídico colombiano, esto es, en disposiciones de rango constitucional, legal y reglamentario.

Específicamente se rige por lo establecido en la Circular Externa 009 del 21 de abril de 2016 de la superintendencia Nacional de Salud (SNS) y demás normas que la adicionen, modifiquen o deroguen.

GLOSARIO

Recomendaciones Internacionales sobre LA/FT

Naciones Unidas

La convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico ilícito de Estupefacientes del año 1988 y el Convenio Internacional de las Naciones Unidas para la Represión de la Financiación del Territorio del año 2000,

	Calle 1 # 4-66 Barrio Vásquez Cobo - Popayán Cauca Pbx: (092) 8380200 www.aicsalud.org.co - Email: correo@aicsalud.org.co	
	Página 60 de 67	

	ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA Resolución 083 del 15 de diciembre de 1997 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior NIT: 817.001.773-3			
	PLAN Y/O MANUAL			
	Código:		Versión:	

determinaron la importancia y necesidad de adoptar medidas y utilizar herramientas efectivas que permitan minimizar y eliminar las prácticas relacionadas con el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo. Por otra parte, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional del año 2000 y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción del año 2003, establecieron medidas preventivas, y la eficaz penalización de dichos actos.

Grupo de Acción Financiera (GAFI)



En el año de 1990 el Grupo de Acción Financiera (GAFI), diseñó cuarenta (40) recomendaciones para prevenir el Lavado de Activos y posteriormente estableció nueve (9) recomendaciones especiales contra el Financiamiento del Terrorismo, las cuales fueron actualizadas y unificadas en febrero del año 2012, modificación que incluyó la Prevención y la Lucha contra la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

De igual manera, es necesario tener en cuenta las Resoluciones 1267 de 1999, la 1373 de 2001, la 1718 y 1737 de 2006 del Consejo de Seguridad de las Naciones, siendo el marco general en la política de lucha de prevención del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Financiación de la proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

GAFILAT

El 8 de diciembre de 2000 se creó en Cartagena de Indias, Colombia, el GAFILAT como una organización de base regional que agrupa a los 16 países de América del Sur y Centroamérica para combatir el lavado de dinero y la financiación del terrorismo, a través del compromiso de mejora

	Calle 1 # 4-66 Barrio Vásquez Cobo - Popayán Cauca Pbx: (092) 8380200 www.aicsalud.org.co - Email: correo@aicsalud.org.co	
	Página 61 de 67	

	ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA Resolución 083 del 15 de diciembre de 1997 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior NIT: 817.001.773-3			
	PLAN Y/O MANUAL			
	Código:		Versión:	

continua de las políticas nacionales contra ambos temas y la profundización en los distintos mecanismos de cooperación entre los países miembros.


Colombia, mediante la ley 1186 de 2008 adquirió el compromiso de adoptar las recomendaciones del GAFI.



En este escenario y debido a la importancia que ostentan la fundación resulta necesario emitir instrucciones con el fin de adoptar las previsiones necesarias para analizar adecuadamente la información de los usuarios y aquellas que reporten, y si fuera el caso, realizar Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) a la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF

Normatividad Vigente

El Artículo 113 de la constitución Política en su último inciso señalan que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero deben colaborar armónicamente para la realización de sus fines, dado que el lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo se han constituido como un riesgo y una amenaza en múltiples actividades de origen lícito afectando la seguridad económica de todos los colombianos. Lo anterior motiva a que todos los organismos del Estado competentes impulsen políticas públicas y procedimientos de prevención y detención de este fenómeno en el que confluyen grandes flujos de dinero.

De acuerdo con los artículos 48 y 49 de la Constitución de 1991, la Seguridad Social es un derecho irrenunciable que debe ser garantizado por el Estado. La atención de la salud es un servicio público de carácter obligatorio que se presta bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia universalidad y solidaridad, garantizado a todas

	Calle 1 # 4-66 Barrio Vásquez Cobo - Popayán Cauca Pbx: (092) 8380200 www.aicsalud.org.co - Email: correo@aicsalud.org.co		
	Página 62 de 67		


	ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA Resolución 083 del 15 de diciembre de 1997 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior NIT: 817.001.773-3			
	PLAN Y/O MANUAL			
	Código:		Versión:	

las personas a todos los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

El artículo 10 de la Ley 556 de 1999, señale que las autoridades que ejerzan funciones de inspección, Vigilancia y control (IVC), deben instruir a sus vigilados sobre las características, periodicidad y controles en relación con la información que deben reportar a la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF, de acuerdo con los criterios e indicaciones que de este reciba, relacionados con la prevención de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.

Por su parte, el Decreto 1947 de 2002 que reglamente la Ley 526 de 1999, hoy Decreto Único 1068 de 2015 en su artículo 2.14.2 dispone que las entidades públicas y privadas pertenecientes a sectores diferentes al financiero, asegurador y bursátil, deben reportar Operaciones Sospechosas (ROS) a la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF de acuerdo con el literal d) del numeral 2 del artículo 102 en los términos de los artículos 103 y 104 de Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, cuando dicha Unidad lo solicite, en la forma y oportunidad que le señale.

Finalmente, la Ley estatutaria de Salud Ley 1751 de 2015 determina que *“El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el*

	Calle 1 # 4-66 Barrio Vásquez Cobo - Popayán Cauca Pbx: (092) 8380200 www.aicsalud.org.co - Email: correo@aicsalud.org.co		
	Página 63 de 67		

	ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA Resolución 083 del 15 de diciembre de 1997 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior NIT: 817.001.773-3			
	PLAN Y/O MANUAL			
	Código:		Versión:	

artículo 49 de la Constitución Política su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación coordinación y control del Estado”

Concepto de Lavado de Activos

El lavado de activos se define como el delito que comete toda persona u organización al buscar dar apariencia de legalidad a bienes, dinero o cualquier recurso proveniente de actividades ilícitas las cuales son sancionadas por la legislación de los países, a través de diferentes delitos catalogados como delitos subyacentes.

Se incurre en lavado de activos cuando cualquier persona o empresa adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, custodie o administre bienes ilícitos. (Artículo 323 del Código Penal, Ley 599 de 2000)

En el caso de Colombia el delito de lavado de activos cuenta con 55 delitos subyacentes establecidos en el Código Penal (Ley 599 de 2000). Algunos de estos delitos son:

- Trafico de migrantes
- Trata de personas
- Extorción
- Enriquecimiento ilícito
- Secuestro extorsivo
- Rebelión
- Tráfico de armas
- Tráfico de menores de edad
- Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados

	ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA Resolución 083 del 15 de diciembre de 1997 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior NIT: 817.001.773-3			
	PLAN Y/O MANUAL			
	Código:		Versión:	

con actividades terroristas

- Trafico de drogas toxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas.
- Delito contra el Sistema Financiero como:
 - ✓ Utilización indebida de fondos captados del público.
 - ✓ Operaciones no autorizadas con accionistas o asociados.
 - ✓ Captación masiva y habitual de dineros.
 - ✓ Manipulación fraudulenta de especies inscritas en el registro nacional de valores y emisores.

Delitos contra la Administración Pública como:

- Peculado
- Omisiones del agente retenedor o recaudador
- Destino de recursos del tesoro para el estímulo o beneficio indebido de exportadores y comerciantes de metales preciosos
- Concusión
- Cohecho
- Celebración indebida de contratos
- Enriquecimiento ilícito de servidor publico
- Delitos ejecutados bajo concierto para delinquir
- Las demás consideradas como tal por las normas internacionales aplicables en las jurisdicciones en las que se opera.
-

Concepto de Financiación del Terrorismo

La Financiación del Terrorismo en Colombia está definida en el artículo 345 del Código Penal (Ley 599 de 2000), así: el que directa o indirectamente promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga

	Calle 1 # 4-66 Barrio Vásquez Cobo - Popayán Cauca Pbx: (092) 8380200 www.aicsalud.org.co - Email: correo@aicsalud.org.co		
	Página 65 de 67		

	ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA Resolución 083 del 15 de diciembre de 1997 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior NIT: 817.001.773-3			
	PLAN Y/O MANUAL			
	Código:		Versión:	

económicamente grupos armados al margen de la ley o sus integrantes o grupos terroristas nacionales o extranjeros o a actividades terroristas.

Además, la financiación del terrorismo involucra a cualquier que provee, recolecte, entregue reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto relacionado con este mismo propósito.



Es el apoyo financiero o de cualquier forma al terrorismo o aquello que la fomenta, planificar p estar implicado en el mismo. Aquellos que financian el terrorismo transfieren fondos que pueden tener un origen legal o licito, de tal manera que encubre su frente y destino final, que es el apoyo a las actividades terroristas.

Contrabando

De acuerdo con el artículo 319 del Código Penal colombiano, el contrabando consiste en importar o exportar mercancías por lugares no habilitados, o se oculten, disimulen o sustraigan de la intervención y control aduanero.

En términos oficiales, existen dos tipos de contrabando: el abierto y el técnico.

- El contrabando abierto consiste en el ingreso o salida de mercancías al territorio aduanero nacional, sin ser presentadas o declaradas ante la autoridad aduanera, por lugares habilitados (puertos y aeropuertos) y lugares no habilitados (playas, trochas, pasos de fronteras, aeropuertos, puertos, depósitos). Su objetivo es eludir el pago de los tributos aduaneros como arancel, el IVA u otros derechos.

	ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA Resolución 083 del 15 de diciembre de 1997 Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior NIT: 817.001.773-3			
	PLAN Y/O MANUAL			
	Código:		Versión:	

- El contrabando técnico consiste en el ingreso de mercancías o salidas al territorio aduanero nacional con presentación y declaración, pero que por una serie de maniobras fraudulentas se altera la información que se presenta a la autoridad aduanera, con el fin de usufructuar, sobrefacturar, evadir el cumplimiento de requisitos legales, cambiar la posición arancelaria u obtener otros beneficios aduaneros o tributarios (triangulación con certificados de origen). Para este propósito se acude a la presentación de documentos falsos o a la ausencia de autorizaciones o documentos requeridos para los trámites aduaneros. El objetivo del contrabando técnico es pagar menos tributos o aranceles aduaneros con respecto a la mayor cantidad de mercancías realmente ingresadas al territorio.